



Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. 231

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2013, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, del puesto vacante de Coordinador de Urgencias del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza. 232

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 2013, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. 233

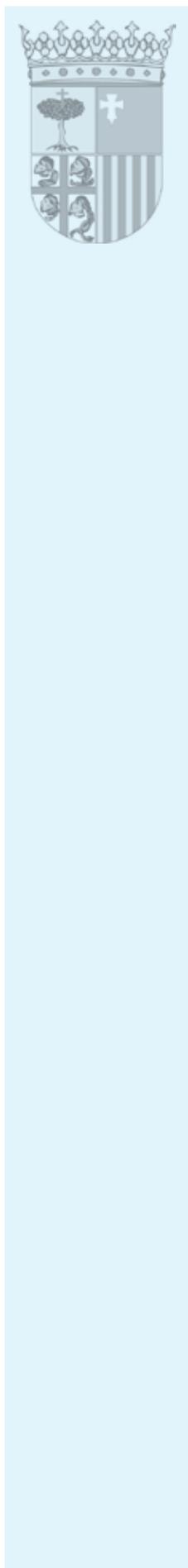
DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Enfermero/a en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 234

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de dos Técnicos Especialistas (LC), a tiempo completo, en Departamento de Ingeniería Mecánica de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Zaragoza. 249

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB) a tiempo completo, dentro del proyecto "Green cycling center: Sistema de recuperación de energía de bicicletas de cycling y control de entrenamiento en tiempo real" en el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (en adelante I3A) de la Universidad de Zaragoza. 251



RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB), en el Departamento de Física Aplicada de la Facultad de Ciencias.....	252
RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC) a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación “Prevención y reducción de micotoxinas de Fusarium en cereales mediante el uso de ácidos fenólicos” en el Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos (en adelante PACA) de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.	253
RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), en el Instituto de Investigación Universitario de Nanociencia de Aragón (INA).....	254
RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), a tiempo completo, dentro del proyecto “Organización económica y ambiental del uso del agua en sectores industriales, OPTINAGUA” en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (en adelante EINA) de la Universidad de Zaragoza.	255
RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en el Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia de Aragón.....	256
RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), un Diplomado Universitario (LB) y un Técnico Especialista (LC), a tiempo completo, en el Proyecto de Investigación “Kid-Shell-Nuevo concepto para la protección de niños ocupantes de vehículos a motor de dos ruedas”, en la Universidad de Zaragoza.....	257
RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista, (LC), a tiempo completo, en el Instituto de Investigación en Nanociencia de Aragón de la Universidad de Zaragoza.....	259
RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2013 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB), a tiempo completo, en el Instituto Universitario de Investigación en Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI) de la Universidad de Zaragoza.	260
RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB), a tiempo completo, en el Instituto Universitario de Investigación en Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI), en la Universidad de Zaragoza.	261
RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista, (LC), a tiempo completo, en el Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia de Aragón (INA), de la Universidad de Zaragoza.....	262
RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA) y un Técnico Especialista (LC) a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación “STOP-ELA” en el Departamento de Anatomías, Embriologías y Genética de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.	263



RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2013 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en el Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.....	264
RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un funcionario interino Grupo C, Subgrupo C2, a tiempo completo en el Departamento de Patología Animal de la Facultad de Veterinaria, en la Universidad de Zaragoza.....	265
RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), a tiempo parcial, en el Instituto Universitario de Investigación en Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI), y en el Departamento de Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.	266
RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en Escuela de Ingeniería y Arquitectura y Laboratorio de Investigación Fluidodinámica y Técnicas de Combustión.	267
RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior y un Técnico Especialista, a tiempo completo, en la Línea de Investigación "Vacuna Tuberculosis", en la Universidad de Zaragoza.	268
RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2013 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican listas de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA) y dos Técnicos Especialistas (LC), en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Zaragoza.	269

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

ACUERDOS del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, adoptados en sesión de 18 de octubre de 2013.....	271
---	-----

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 2 de diciembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca a los centros educativos públicos para la participación en los programas del Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) desde enero hasta junio de 2014 y se dictan normas para su funcionamiento.	273
ORDEN de 4 de diciembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para centros educativos concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón para la participación en los programas financiados con el Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) desde enero hasta junio de 2014 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión.....	284
ORDEN de 19 de diciembre de 2013 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se procede a la convocatoria del Programa de movilidad de estudiantes y de estancias de formación en empresas de profesores de Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Deportivas de centros públicos dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, dentro del proyecto PIREMOBV para el año 2014.....	298
RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2013, del Director General de Ordenación Académica, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro Privado de Educación infantil "Las Ocas" de Huesca.	307



RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2013, del Director General de Ordenación Académica, por la que se regula la distribución horaria del ciclo formativo de grado superior de Asistencia a la Dirección en régimen de enseñanza presencial. 308

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2013 del Director General de Ordenación Académica, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en la cualificación profesional de Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales..... 310

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CALATAYUD
EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud, relativo a divorcio contencioso número 54/12..... 317

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se comunica la formalización del contrato del suministro de material de oficina para el almacén de suministros del Ayuntamiento de Zaragoza. 318

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se comunica la formalización del contrato del suministro de papel para copiatoras, impresoras, equipos de fax de papel no térmico y escritura manual con destino al almacén central del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante procedimiento abierto. 319

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Ejea de Los Caballeros, citando a obligados tributarios en paradero desconocido. 320

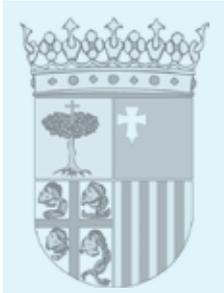
ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de La Almunia de Doña Godina, citando a obligados tributarios en paradero desconocido. 321

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de La Almunia de Doña Godina, citando a obligados tributarios en paradero desconocido. 322

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de La Almunia de Doña Godina, citando a obligados tributarios en paradero desconocido. 323

AYUNTAMIENTO DE ALFORQUE

ANUNCIO del Ayuntamiento de Alforque, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas. 324



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Asesor Técnico, publicada por Resolución de 11 de octubre de 2013 ("Boletín Oficial de Aragón", número 219, de 6 de noviembre de 2013), a propuesta del Secretario General Técnico de Sanidad, Bienestar Social y Familia, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Nombrar a D. Esteban del Ruste Aguilar, Número registro personal: 1770591168 A2001-11, para el puesto de Asesor Técnico con Número R.P.T.: 50386, en la Secretaría General Técnica.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2013.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2013, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, del puesto vacante de Coordinador de Urgencias del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

De conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y en las bases quinta y sexta de la convocatoria de 29 de octubre de 2013 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 219, de 6 de noviembre de 2013), la Gerencia de Sector Sanitario de Zaragoza III, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, vista la propuesta de la Comisión de Selección designada al efecto, resuelve:

Nombrar a D.^a M.^a Beatriz Amores Arriaga Coordinadora de Urgencias del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2013.

**La Directora Gerente del Servicio Aragonés
de Salud, P.D. Resolución 27/01/2006 ,
(«Boletín Oficial de Aragón» 15/02/06),
El Gerente de Sector de Zaragoza III,
JOSÉ ANTONIO GIL-LAHORRA**



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 2013, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertido error en la resolución citada, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 243, de 12 de diciembre de 2013, en cuanto a la inclusión de un puesto en el anexo, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en los siguientes términos:

Página 32425:

Se elimina del anexo de la convocatoria el puesto número 15461 Arquitecto/a Técnico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Enfermero/a en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 83/2011, de 5 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", de 15 de abril), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2011 prevé la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Enfermero/a.

En cuanto al sistema de selección de este personal se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como específicamente a lo prevenido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

En atención a lo expuesto y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Enfermero/a en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad de Aragón, con sujeción a las siguientes:

Bases de la Convocatoria

Primera.— *Normas generales.*

1.1. Se convoca concurso oposición para cubrir 203 plazas básicas de la categoría de Enfermero/a, Código categoría B201, en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes a la Oferta de Empleo de 2011 para su provisión de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 173 plazas para ser cubiertas por el turno libre.
- b) 20 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.
- c) 10 plazas para ser cubiertas por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

1.1.1. En caso de no cubrirse, las plazas del turno de promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.1.2. Las plazas reservadas para ser cubiertas por personal con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento se oferta conforme el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, siempre que cumpla los requisitos que en dicha norma se establece, resultante de aplicar el porcentaje de un cinco por ciento de las plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2010 y 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto 39/2010, de 23 de marzo y en el artículo 18 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

1.1.3. Si las plazas reservadas y que fueran cubiertas por las personas con discapacidad no alcanzaran la tasa del tres por ciento de las plazas convocadas, las plazas no cubiertas se acumularán al cinco por ciento de la oferta siguiente, con un límite máximo del diez por ciento.

1.1.4. Los participantes sólo podrán participar por una de las vías de acceso de las enumeradas en el apartado 1.1.

1.2. Las pruebas selectivas se regirán por las presentes bases de la convocatoria y por lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como específicamente en lo prevenido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

1.3. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas, el Estatuto Marco de personal estatutario de los servicios de salud, así como la normativa dictada en su desarrollo.



1.4. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes.

1.5. En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

1.6. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en la normativa que le sea de aplicación y, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- b) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- c) Poseer el título de Diplomado Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario o, en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de instancias.

En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación.

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
 - e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la Convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo b), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- f) Haber abonado la correspondiente Tasa a que hace mención la base 3.2.

2.2. Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en servicio activo o situación asimilada y con destino definitivo o en reintegro provisional en el Servicio Aragonés de Salud en categoría distinta de la convocada, del mismo o inferior grupo de clasificación.
- b) Poseer nombramiento como personal estatutario fijo con antelación de, al menos, dos años en la categoría de procedencia.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos enumerados en los apartados a) y b) se acreditarán mediante certificación original emitida por el Director de Gestión y Servicios Generales del Centro o ámbito donde estuviesen o hubieran prestado servicios y se acompañará a la solicitud de participación en las pruebas selectivas junto con fotocopia simple de la titulación exigida en esta convocatoria para acreditar el apartado c).

2.3. Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de personas con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia del certificado acreditativo de tal condición, expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

2.4. Los aspirantes con discapacidad acreditada que soliciten, en su caso, adaptaciones necesarias para la realización del ejercicio, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible, deberán aportar antes de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos, certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales u órgano de competencia de otra Comunidad Autónoma en el que se detallen las adaptaciones que en cada caso correspondan.

2.5. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo



y/o medios en la forma prevista en el párrafo anterior, dispongan de similares condiciones para la realización de la prueba que el resto de los participantes.

2.6. Los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— *Solicitudes.*

3.1. Las instancias para participar en las pruebas selectivas deberán rellenarse vía web en la dirección <http://www.aragon.es/sas/oposiciones>, mediante la cumplimentación del modelo informático de solicitud que deberá ser ratificada a través de su presentación dirigida a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud de acuerdo con lo previsto en la base 3.3.

3.2. Cumplimentada la solicitud, deberá efectuarse el pago de la tasa por derechos de examen que asciende a 20,59 euros mediante ingreso en cualquiera de las oficinas de la Caja de Ahorros de la Inmaculada en la cuenta 2086-0000-27-0700984048. Una vez realizado el pago, la entidad bancaria conservará el último ejemplar del modelo de solicitud y devolverá los 2 ejemplares restantes a los interesados debiendo figurar en ellos el sello o impresión mecánica acreditativa del pago de los derechos de examen o aportar justificante bancario de haber realizado el ingreso de la cuantía reseñada.

Los derechos de examen se abonarán por cada solicitud que se presente. La falta de pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes no será subsanable.

3.3. Los 2 ejemplares de la solicitud (Administración y el interesado), se podrán presentar: en el Registro del Servicio Aragonés de Salud (Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza), a través de las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Acompañando el justificante acreditativo del pago bancario en el caso de que no conste fehacientemente en el impreso de solicitud.

3.4. En el caso de que la solicitud se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de la fecha en el lugar destinado para ello en el original y en la copia.

3.5. El ejemplar para el interesado le servirá de justificante. En todos los ejemplares deberá figurar tanto el ingreso de la tasa correspondiente como el sello de registro del Organismo donde se deposite la solicitud.

La falta de cualquiera de los requisitos anteriores determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el sello, validación mecánica o el justificante de la entidad bancaria acreditando que se ha ingresado la tasa de los derechos de examen suplirá el trámite de la presentación de la solicitud ante la Administración convocante.

3.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón los participantes tendrán derecho a la devolución de la tasa satisfecha si, por causas que no le son imputables, no se hayan prestado las actividades o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, cuando los ingresos se declaren indebidamente por resolución administrativa o sentencia judicial firmes y en los demás supuestos previstos en la normativa tributaria.

3.7. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Si el último día de plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuarta.— *Admisión de aspirantes.*

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", resolución por la que aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de la prueba. En dicha resolución, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en los tablones de anuncios de los Centros Sanitarios dependientes de dicho Organismo. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3. Los aspirantes que, habiendo concurrido por el turno de promoción interna o por el cupo de discapacidad, no cumplan, o, en su caso, no acrediten el cumplimiento de alguno de



los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el turno de acceso libre.

4.4. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados. La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria.

Contra esta resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Quinta.— *Tribunal Calificador.*

5.1. El Tribunal que ha de juzgar esta prueba selectiva será el que, en su día se designe por resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, que será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, con una antelación de un mes, como mínimo, al comienzo de las pruebas, según se establece el artículo 12.4 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso y ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo de los Servicios de Salud o de las Administraciones Públicas, o ser personal directivo profesional del Servicio Aragonés de Salud, si bien los vocales habrán de estar en posesión de la titulación exigida para el acceso a la correspondiente categoría.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de cuantos asesores estime conveniente. Dichos asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual a la exigida para el ingreso y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas por medio de las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.3. Corresponde al Tribunal las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, tanto en la parte de oposición como en la de concurso, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada ley.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 25 y siguientes de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido se aprobó por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

5.6. El Tribunal que actúe en esta prueba tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.7. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 Zaragoza.

Sexta.— *Sistema de selección.*

6.1. Las pruebas selectivas constarán de dos partes: Oposición y Concurso.

6.2. Fase de oposición:

6.2.1. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de



identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar suficientemente su personalidad.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se podrá hacer excepción en el llamamiento único por la coincidencia de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de prueba en la que tengan que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la realización de la prueba (en este último caso por el ingreso por urgencia), un escrito dirigido al Presidente del Tribunal comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

El escrito será presentado en el registro general del Servicio Aragonés de Salud y remitido por fax al número 976-76-58-45 y en él se deberá indicar obligatoriamente uno o dos teléfonos, preferentemente móviles, de contacto con la interesada.

Estas situaciones darán lugar a un segundo llamamiento de las aspirantes afectadas. La prueba será realizada a la mayor brevedad posible, y su contenido será en términos similares al contenido de la prueba realizada en el primer llamamiento.

6.2.2. La fase de oposición versará sobre las materias propias del temario que figura como anexo I a la presente resolución y constará, para todos los sistemas de acceso, de un ejercicio que tendrá carácter eliminatorio. El ejercicio consistirá en la contestación por escrito en el plazo que determine el Tribunal, de un cuestionario tipo test de 100 preguntas y de 10 preguntas de reserva, todas ellas con cuatro respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la respuesta válida. Los aspirantes del turno de promoción interna, estarán exentos de contestar a las preguntas formuladas por el Tribunal referidas a los temas comunes del 1 al 15.

6.2.3. Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente restarán un tercio del valor de la respuesta correcta. La puntuación máxima posible, correspondiente a 100 aciertos, será de 100 puntos, lo que determinará el escalonamiento del resto de puntuaciones. En el caso del Turno de Promoción Interna los 100 puntos del primer ejercicio estarán en relación con el número total de preguntas a contestar que corresponda a dicho turno.

6.2.4. La puntuación necesaria para superar la fase de oposición será la que resulte de aplicar la relación de 3 aprobados por cada una de las plazas convocadas con un mínimo del cincuenta por ciento de la puntuación máxima posible.

6.2.5. El Tribunal Calificador publicará en los 3 días siguientes al de la realización de los ejercicios las respuestas correctas en los lugares señalados en la base 4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de las respuestas correctas, para plantear impugnaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal.

6.2.6. El Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que hubieran superado los ejercicios, de forma separada para cada turno y cupo, mediante resolución que se publicará en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria. En esta resolución, el Tribunal indicará asimismo las preguntas anuladas en virtud de las impugnaciones planteadas o, en su caso, de oficio, que serán sustituidas por otras tantas de las de reserva.

6.3. Fase de concurso:

6.3.1. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que figura como anexo II a la presente resolución, de los méritos que acrediten los aspirantes referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

6.3.2. Para ello, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar la documentación original o fotocopias compulsadas de los méritos alegados. Esta documentación deberá incluir todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados. En los méritos relativos a certificaciones o diplomas redactados en un idioma distinto al castellano los concursantes deberán presentar, junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. No será necesaria la traducción jurada en el caso de presentación de méritos relacionados con publicaciones, libros o capítulos, etc. La documentación podrá presentarse en los lugares señalados en la base 3.3.

6.3.3. La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos. Además los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna podrán obtener una puntuación adicional de hasta un 15 por 100 más en la fase de concurso para la



valoración de los méritos establecidos en el correspondiente baremo específico para estos aspirantes.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

6.3.4. El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

6.3.5. El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes.

6.3.6. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes.

6.3.7. El Tribunal publicará en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria, las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, de forma separada para cada turno y cupo. Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones sobre las mismas.

6.3.8. Una vez revisadas las reclamaciones formuladas al listado provisional de la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares mencionados en la base 4.2 de esta Convocatoria, la relación de aspirantes por orden de la puntuación total alcanzada.

Séptima.— Resolución del concurso-oposición.

7.1. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, se les podrá exigir con carácter previo a la determinación de los aspirantes que han superado el concurso-oposición, una prueba de conocimiento y comprensión del idioma castellano, que se calificará de “apto” o “no apto”. Queda exento de realizar esta prueba quien ya la hubiera superado en convocatorias de acceso a las Administraciones Públicas.

7.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, por orden de la puntuación alcanzada. Dicha relación será elevada por el Tribunal al Órgano convocante. En caso de empate, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, en quien obtenga la mejor puntuación y por su orden en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso. De continuar el empate, se deshará mediante la letra del apellido obtenida en el sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de la Administración Pública correspondiente al año en que se resuelva esta convocatoria.

7.3. Solamente podrán ser declarados aprobados en las pruebas selectivas tantos aspirantes como el número total de plazas convocadas.

7.4. La relación definitiva de aprobados, junto con la oferta de vacantes correspondientes, será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, convocándose a los aspirantes aprobados al acto centralizado de asignación de destinos, que se efectuará en llamamiento único.

7.5. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes aprobados de acuerdo con su preferencia y por el orden de la puntuación alcanzada. Quienes no se presenten al acto de adjudicación de plaza o no acepten ningún destino de los ofertados, serán destinados, previo sorteo, a alguna de las vacantes que queden una vez adjudicadas a todos los aprobados.

7.6. Los aspirantes deberán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de celebración del acto centralizado, en los lugares señalados en la base 3.3, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspi-



rantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

- d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud.
- e) La capacidad funcional de los aspirantes presentados a través del cupo de discapacitados se acreditará mediante certificación actualizada expedida por el órgano que expidió el certificado acreditativo de la discapacidad.

7.7. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.8. Los aspirantes que hayan accedido por el turno de promoción interna no precisarán aportar los documentos enumerados en la base anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición de estatutario fijo. En el caso de no quedar acreditados dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrados personal estatutario fijo de la categoría convocada en el Servicio Aragonés de Salud.

7.9. Los aspirantes aprobados en el turno de discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto. En este caso, tras el acto de adjudicación de destino, deberán presentar un informe expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto obtenido.

7.10. Salvo causas de fuerza mayor, quienes no presentaran la documentación en plazo, o si de su examen se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Octava.— *Nombramiento y toma de posesión.*

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría convocada del Servicio Aragonés de Salud por resolución del Órgano convocante, con expresión del destino concreto adjudicado.

8.2. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes para incorporarse a la plaza adjudicada y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere la base anterior, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el Órgano convocante.

8.3. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas en los supuestos de posibles renunciaciones a los derechos derivados del proceso selectivo, de no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para el desempeño de la plaza, de no haber solicitado plaza en tiempo y forma conforme al procedimiento establecido o de no producirse la toma de posesión en la plaza adjudicada, salvo causa de fuerza mayor, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Novena.— *Recurso.*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2013.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
M.^a ÁNGELES ALCUTÉN PESCADOR**

ANEXO I**TEMARIO CATEGORÍA: ENFERMERO/A****MATERIA COMÚN**

1. La Constitución Española de 1978: Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. La protección a la salud en la Constitución.
2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno de la Nación. El Poder Judicial. Elaboración, aplicación e interpretación de las normas. Clases de normas y jerarquía normativa. Organización territorial del Estado.
3. El Estatuto de Autonomía en Aragón. Principios informadores. Estructura y contenido. La organización institucional de la Comunidad Autónoma. Las Cortes y El Justicia de Aragón. Las competencias de la Comunidad de Aragón relativas a sanidad. Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estructura administrativa.
4. Población y territorio en Aragón. Desequilibrios demográficos en Aragón. Despoblación: causas y consecuencias.
5. Caracterización de la economía aragonesa. Magnitudes más relevantes de la economía aragonesa. Evolución reciente de la actividad económica en Aragón. Infraestructuras públicas y vertebración territorial
6. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: El Sistema Nacional de Salud y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Área de Salud. La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.- Principios generales. Derechos y deberes de los ciudadanos. Derechos de información sobre la salud y autonomía del paciente.
7. Estructura del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Decreto 6/2008, de 30 de enero, de estructura y competencias del Servicio Aragonés de Salud. Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud. Decreto 174/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la estructura y funcionamiento de las áreas y sectores del Sistema de Salud de Aragón.
8. Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del Personal Estatutario. Derechos y Deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Situaciones. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.
9. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ámbito de aplicación y principios generales. Computo de plazos. Objeto y plazos de los recursos administrativos
10. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Deberes del empleado público y código de conducta. Representación, participación y negociación colectiva.
11. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos. Derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo.
12. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Disposiciones generales. Derechos de las personas. Ficheros de utilidad pública.
13. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
14. La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud: Las prestaciones del Sistema Nacional de Salud. El Consejo Interterritorial. Sistema de información sanitaria.
15. La Ley 44//2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: Ámbito de aplicación. Profesiones sanitarias tituladas y profesionales del área sanitaria de formación profesional. El ejercicio de las profesiones sanitarias. Formación Especializada en Ciencias de la Salud.

MATERIA ESPECÍFICA

16. Disciplina enfermera. Conceptos nucleares de la Enfermería. Modelos y Teorías de Enfermería. Características generales de los modelos: componentes y elementos. Principales teóricas.
17. Modelo de Virginia Henderson. Conceptos nucleares desde su perspectiva. Asunciones filosóficas o valores. Asunciones científicas o postulados. Factores que pueden influir en la satisfacción de las necesidades. Interacciones entre las 14 necesidades básicas. Concepto de cuidados básicos, independencia y dependencia en la satisfacción de las necesidades. Autonomía: agentes de la autonomía.
18. Metodología de cuidados: El Proceso Enfermero. Características, orígenes, evolución y fases.
19. Valoración. Instrumentos de Valoración. Cuestionarios, test e índices para la Valoración.
20. Proceso diagnóstico. Juicio clínico. Diagnósticos enfermeros. Taxonomía NANDA. Problemas de autonomía. Problemas de colaboración o interdependientes. Planificación y ejecución. Formulación de objetivos. Intervenciones. Taxonomía NIC.
21. Evaluación: Clasificación de resultados en Enfermería. Taxonomía NOC. Criterios de resultados. Indicadores.
22. Técnicas y habilidades de comunicación: relación enfermera-paciente. Escucha activa. Relación de ayuda. Entrevista clínica. Importancia de la entrevista clínica de valoración inicial en el proceso enfermero.
23. Desarrollo de la Conducta Humana: Etapas del desarrollo. Tipos de personalidad. Hábitos. Motivación. Factores socio-culturales. Problemas psicosociales y de adaptación del paciente al medio hospitalario.
24. Gestión por procesos. Mapas de de procesos asistenciales. Planes de cuidados.
25. Cuidados al recién nacido sano: Cuidados generales. Parámetros de desarrollo y crecimiento. Detección precoz de enfermedades congénitas y metabólicas.
26. Cuidados al recién nacido enfermo: Recién nacido de bajo peso. Prematuro. Crisis convulsivas. Insuficiencia respiratoria aguda. Problemas gastrointestinales agudos. Deshidratación. Valoración integral. Identificación de problemas mas prevalentes del niño y de la familia.
27. Cuidados en la infancia: Controles y visita en Atención Primaria. Etapas de desarrollo. Alimentación y nutrición. Dieta equilibrada. Higiene. Salud bucodental. Prevención de accidentes: hogar, colegio y tráfico. Detección y protocolo de malos tratos. Adquisición de hábitos saludables: el papel de la familia.
28. Cuidados en la adolescencia: Adquisición de hábitos saludables. Alimentación y dieta equilibrada. Alteraciones alimentarias: anorexia, bulimia y obesidad. Prevención de hábitos tóxicos: alcohol, tabaco y drogas. Iniciación a la sexualidad. Prevención de enfermedades de transmisión sexual. Métodos anticonceptivos.
29. Cuidados a la mujer gestante: Cuidados generales de la mujer gestante. Cambios fisiológicos. Alimentación. Higiene. Problemas más frecuentes en la gestación. Educación maternal. Puerperio. Cambios fisiológicos y psicológicos. Lactancia. Plan de cuidados Embarazo-Parto-Puerperio.
30. Sexualidad: concepto. Reproducción. Métodos anticonceptivos. Prevención de enfermedades de transmisión sexual. Cuidados a personas con patrones inefectivos o disfunción sexual: Valoración integral. Identificación de problemas mas prevalentes. (DxE NANDA. Problemas de autonomía. Problemas de colaboración Criterios de resultados NOC. Intervenciones NIC).
31. Cuidados a la mujer en el climaterio: Cambios. Fomento de hábitos saludables. Prevención y control de riesgos. Educación para la salud individual y grupal.

32. Valoración e intervenciones en el hospital para promover la autonomía y prevenir la dependencia en las patologías más prevalentes (Fractura de fémur, ACV etc.)
33. Detección y prevención de los factores de riesgo relacionados con las caídas en el anciano: el domicilio, factores de riesgo personal asociados a los déficit sensoriales, movilidad. Intervenciones más efectivas. Criterios y cuidados de la sujeción mecánica.
34. Cuidados a personas con enfermedades infecciosas: VIH, tuberculosis, hepatitis. Valoración integral. Identificación de problemas mas prevalentes. (DxE NANDA. Problemas de autonomía. Problemas de colaboración Criterios de resultados NOC. Intervenciones NIC).
35. Cuidados a personas con procesos crónicos o pluripatológicos. Valoración integral. Identificación de problemas mas prevalentes. (DxE NANDA. Problemas de autonomía. Problemas de colaboración Criterios de resultados NOC. Intervenciones NIC).
36. Cuidados a personas con diabetes: valoración integral. Factores de riesgo. Pie diabético. Educación para la salud, autocontrol y seguimiento. Identificación de problemas mas prevalentes (DxE NANDA Problemas de autonomía. Problemas de colaboración. Criterios de resultados NOC. Intervenciones NIC).
37. Cuidados a la persona en situación terminal: valoración integral y planes de cuidados estandarizados. Cuidados paliativos. Dolor, características y escalas de medida. Atención al paciente y familia. Duelo: características, tipos, fases y manejo del duelo.
38. Cuidados a personas con problemas de Salud Mental: procesos de ansiedad, depresión, somatizaciones y trastornos de la conducta alimentaria. Identificación de problemas más prevalentes para el paciente y su familia. (DxE NANDA. Problemas de autonomía. Problemas de colaboración. Criterios de resultados NOC. Intervenciones NIC) Organización de la salud mental en Aragón.
39. Cuidados a pacientes con nutrición oral, enteral o parenteral. Dietas terapéuticas. Identificación de problemas mas prevalentes. (DxE NANDA. Problemas de autonomía. Problemas de colaboración Criterios de resultados NOC. Intervenciones NIC) Protocolos de actuación.
40. Alimentación y nutrición: Concepto y diferenciación. Clasificación de los alimentos. Elaboración de dietas. Dietas terapéuticas. Valoración y cuidados a personas con problemas de desnutrición, deshidratación, anorexia, bulimia y obesidad.
41. Cuidados al paciente quirúrgico. Preoperatorios: Visita prequirúrgica, recepción del paciente, preparación para la intervención quirúrgica. Intraoperatorios: Cuidados del paciente durante la intervención. Tipo de anestesia y manejo de fármacos. Cuidados posquirúrgicos: Unidades de vigilancia postquirurgica. Técnicas de vigilancia y control. Valoración y cuidados de enfermería a personas en cirugía mayor ambulatoria.
42. Conceptos de Urgencia y Emergencia. Problemas e intervenciones en situaciones críticas: Politraumatizados. Quemados. Shock. Intoxicaciones. Partos inesperados. Urgencias Psiquiátricas. Toxicomanías. Hipotermia. Deshidratación. Actuación ante la Parada Cardio-Respiratoria. Reanimación Cardio-Pulmonar básica y avanzada.
43. Manejo de heridas: Cuidados generales de la piel. Valoración integral del riesgo de deterioro de la integridad cutánea. Escalas de valoración. Cuidados de úlceras por presión, heridas crónicas y quemaduras: prevención Identificación de problemas mas prevalentes. (DxE NANDA. Problemas de autonomía. Problemas de colaboración Criterios de resultados NOC. Intervenciones NIC).
44. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas cardiovasculares.
45. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas renales.
46. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas endocrinológicos.
47. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en los órganos de los sentidos.
48. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas musculoesqueléticos.

49. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas neurológicos.
50. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas gastrointestinales.
51. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas hematológicos.
52. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas oncológicas.
53. La educación para la salud individual, grupal y comunitaria: Concepto, metodología y técnicas didácticas. Técnicas de educación para la salud. Fomento del autocuidado y promoción de la salud del paciente y cuidador principal. Elaboración de programas de educación para la salud.
54. Atención domiciliaria: definición. La organización de la atención domiciliaria. Población susceptible de la atención en el domicilio en Aragón. Cuidados domiciliarios. Problemas mas prevalentes e intervenciones mas efectivas. Coordinación entre profesionales y niveles asistenciales.
55. Criterios para la elaboración de programas de educación para la salud, grupos de autoayuda, concepto. Formación de Agentes de salud. Cuidadores informales.
56. Atención a la Comunidad y aplicación en Atención Primaria. Atención familiar ante acontecimientos vitales que requieren de afrontamiento efectivo: diagnósticos con riesgo vital, enfermedades crónicas y enfermedad mental.
57. Educación para la prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias adictivas en consulta y en la comunidad. Intervenciones más efectivas.
58. Promoción de la actividad física y alimentación equilibrada: Ventajas de la realización de actividades adecuadas a cada grupo social (sexo, edad...etc.) Y beneficios de la alimentación equilibrada (Clasificación de los alimentos, frecuencia de consumo, elaboración de dietas relacionadas con la edad y momento vital).
59. Prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal: Factores de riesgo. Automarginación e inactividad en los mayores de 65 años. Abordaje multidisciplinar. Atención enfermera a personas en situación de dependencia.
60. Cuidados a personas con incontinencia urinaria: Epidemiología. Iatrogenia. Fisiología y estructuras responsables de la continencia. Clasificación de las incontinencias urinarias. Prevención de las incontinencias. Técnicas educacionales. Elección de absorbentes. Sondaje vesical. Valoración del paciente incontinente. (DxE NANDA de la incontinencia urinaria. Problemas de autonomía. Problemas de colaboración. Criterios de resultados NOC. Intervenciones NIC).
61. Cuidados y técnicas (I) Oxigenoterapia. Ventilación mecánica. Espirometría. Aspiración de vías altas. Monitorización de constantes vitales.
62. Cuidados y técnicas (II) Ostomías. Venoclisis y punción arterial. Manejo de reservorios. Hemoterapia. Atención y cuidados en la extracción de cuerpos extraños. Lavado gástrico.
63. Inmunizaciones: concepto. Clasificación. Tipos de vacunas. Vacunación infantil y de adultos. Indicaciones, contraindicaciones y falsas contraindicaciones. Pautas correctoras. Reacciones adversas. Cadena de frío. Indicadores de cobertura. Captación activa.
64. Medidas preventivas en salud: Conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización (métodos de esterilización, manipulación y conservación del material estéril). Infección nosocomial, medidas preventivas. Aislamiento hospitalario: concepto, tipos y descripción. Gestión de residuos sanitarios .
65. Administración de los medicamentos: Precauciones previas a la administración del medicamento. Vías de administración: definición y tipos. Puntos de elección, técnicas y problemas más frecuentes. Cálculo de dosis. Manipulación de citostáticos. Administración de medicamentos en el domicilio: vigilancia de los pacientes polimedcados. Administración de hemoderivados.

66. Seguridad clínica: identificación de efectos adversos. Evitabilidad e impacto. Análisis de efectos adversos.
67. Principios fundamentales de la Bioética: Código Deontológico de la Enfermería Española. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica. Artículo 199 del Código penal.
68. Parámetros estadísticos: Tamaño y validez de la muestra. Razón. Tasas. Índices. Ajuste y estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: medidas de centralización, de dispersión y de asociación en estadística sanitaria.
69. Investigación cuantitativa: definición. Conceptos de población y muestra variable. Tipos de estudios. Estudios descriptivos. Estudios de cohortes. Estudios de casos y controles. Estudios cuasi experimentales. Ensayos clínicos.
70. Fundamentos de la investigación cualitativa. Principales diseños y métodos de investigación cualitativa. Proceso y fases de la investigación cualitativa: formulación del problema, decisiones muestrales, selección de estrategias.
71. Demografía sanitaria: Concepto y tendencias de la población Española y Aragonesa. Indicadores demográficos y su utilidad para el trabajo.
72. Epidemiología: concepto. El método epidemiológico. Diseños. Enfermedades transmisibles en la población española. Sistema nacional de Vigilancia Epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria.
73. Los Costes Sanitarios. Concepto. Tipo de costes. Calculo de costes: Case Mix. Producto Sanitario. Concepto de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Concepto de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.
74. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud y medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Guías de Práctica Clínica. Mapas de cuidados. Vías Clínicas.
75. Planes de mejora de la calidad en los Centros sanitarios: Comisiones clínicas. Unidades de Gestión Clínica.

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS CONCURSO-OPOSICIÓN DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A****I. FORMACIÓN ACADÉMICA:**

1.- Estudios de la carrera correspondiente a la categoría a la que se concursa:

- a) Por cada matrícula de honor: 14 puntos
- b) Por cada sobresaliente12 puntos
- c) Por cada notable.8 puntos

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.

No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás de libre elección en las que se certifique apto o no apto.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de las asignaturas tenidas en cuenta en la valoración (todas las del plan excepto las no valoradas por los motivos expresados en los párrafos anteriores), expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 14, 12 u 8 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.

2. Premio fin de carrera de la categoría a que se concursa...1 punto

3. Doctorado:..... 3 puntos

Si el grado de doctor se ha obtenido con la calificación de sobresaliente cum laude se añadirán 0,5 puntos más

4. Título oficial de Máster Universitario directamente relacionado con la categoría de Enfermero/a:
60 créditos ECTS.....2 puntos
120 créditos ECTS3 puntos

5. Título de Experto Universitario y/o Diploma de Especialización (estudios propios de la Universidad), directamente relacionado con la categoría o con herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo:..... 1,5 puntos

La puntuación máxima por este apartado es de 20 puntos.

II. FORMACIÓN ESPECIALIZADA.

6. Por cada título o diploma de Especialista en Enfermería en las especialidades previstas en el Real Decreto 450/2005, o equivalentes, sin perjuicio de las que puedan reconocerse en el futuro mediante norma de rango suficiente:5 puntos

Este apartado tendrá un tope máximo de valoración de 10 puntos.

III. FORMACIÓN CONTINUADA.

7. a) Por diplomas o certificados obtenidos hasta el 31 de agosto de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y por diplomas o certificados obtenidos hasta el 31 de agosto de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos entendiéndose avalados por norma

reguladora de rango suficiente los diplomas o certificados de cursos impartidos al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, INSALUD o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y también los autorizados por la Universidad al amparo de la O.M. de 15 de junio de 1982 (BOE 150 de 24-6) y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

b) Por diplomas o certificados obtenidos desde el 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa central o Autónoma, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y por diplomas o certificados obtenidos desde el 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro, debidamente acreditados por la Comisión Autónoma de Formación Continua, Comisión Nacional de Formación del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos similares o afines del resto de las Comunidades Autónomas

Los diplomas o certificados se graduarán de la siguiente forma:

Cursos de un crédito o 10 horas lectivas de duración:.....0,25 puntos
Cursos de duración superior por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora mas....0,025 puntos

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 15 puntos

Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la categoría a la que se concursa.

IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL

8. Servicios prestados,

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se concursa, en Centros Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea.....0,25 puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados en puesto directivo, en Centros Sanitarios, Socio-Sanitarios o de Investigación públicos españoles o de la Unión Europea o en los Servicios Centrales de los Servicios de Salud, que se computarán como servicios prestados en la categoría de origen:0,25 puntos

c) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se concursa, en puestos del mismo carácter funcional en otras Administraciones Públicas:.....0,15 puntos

d) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se concursa en Centros Sanitarios o Socio-Sanitarios privados concertados en su mayor parte con Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud o Servicios Sociales de ámbito nacional o autonómico, computados desde la fecha del concierto ... 0,10 puntos

e) Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría de Diplomado Sanitario en Centros Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea.....0,10 puntos

Nota: Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Los servicios prestados en puesto directivo, en Centros Sanitarios, Socio-Sanitarios o de Investigación públicos españoles o de la Unión Europea o en los Servicios Centrales de los Servicios de Salud se computarán como servicios prestados en la categoría de origen

2. Para la valoración del subapartado a) se considerarán equivalentes a un mes de servicios, los prestados durante 150 horas, desempeñando las funciones de refuerzo de la plantilla de Atención Primaria, no pudiendo ser puntuados más de 12 meses al año bajo ningún concepto

3. Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

4. Igualmente se consideran incluidos en el apartado a) los servicios prestados en los Centros Sanitarios pertenecientes a las Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 45 puntos

V. OTRAS ACTIVIDADES

9. Por servicios prestados como Profesor, con designación oficial, en centros universitarios impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Enfermero/a, Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, o en otras Diplomaturas universitarias de carácter sanitario que en el futuro puedan crearse, según las previsiones del Real Decreto 1497/1987, o por servicios prestados como colaborador con designación oficial en la formación de profesionales en las mismas entidades y, en Instituciones Sanitarias y Sociosanitarias concertadas con la Universidad, acreditados mediante certificación expedida por la Dirección de la correspondiente Institución universitaria por cada cien horas de docencia, y hasta un máximo de 4 puntos: ...0,20 puntos

10. Por la colaboración en la impartición de docencia práctica a estudiantes de Enfermería y/o EIR, u otras profesiones sanitarias, acreditada mediante certificación expedida por la Dirección de la correspondiente Institución universitaria, por cada 100 horas de docencia práctica y hasta un máximo de 2 puntos0,05 puntos

11- Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa central o autonómica, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la categoría de Enfermero/a, hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Publicación revista	0,40 puntos
Capítulo libro *	0,60 puntos
Libro	1 punto

* En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado no se valorarán cartas al Director, ponencias, comunicaciones, posters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc...

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado IV es de 10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener con este baremo es de 100 puntos.

Baremo adicional para Promoción Interna:

Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna podrán obtener una puntuación adicional de hasta un 15% de la puntuación máxima establecida en la fase de concurso, por la valoración de los méritos conforme se especifica a continuación:

- 1.- Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a personal estatutario sanitario: 0,10 puntos.
- 2.- Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a personal estatutario de gestión y servicios: 0,05 puntos.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado adicional para los aspirantes de promoción interna es de 15 puntos



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de dos Técnicos Especialistas (LC), a tiempo completo, en Departamento de Ingeniería Mecánica de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal de dos Técnicos Especialistas (LC), a tiempo parcial, en el Departamento de Química Analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, (Resolución de 11 de noviembre de 2013, Convocatoria PRI-134/2013), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 13 de diciembre de 2013.— El Rector, P.D. (Res. 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril), La Gerente, María Isabel Luengo Gascón.



ANEXO

PLAZA 1

Técnico Especialista, a tiempo parcial, en el Departamento de Química Analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza. (REF: PRI-134/2013)

Dentro del proyecto de investigación "SERIBIO: Biosensores electroquímicos desechables basados en tecnología de serigrafiado".

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	76922471 Y	BERTOLIN PARDOS, JUAN RAMON
2	72988430 T	CUBEL SANCHEZ, CARLOTA

PLAZA 2

Técnico Especialista, a tiempo parcial, en el Departamento de Química Analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza. (REF: PRI-134/2013)

Dentro del proyecto de investigación "SERIBIO: Biosensores electroquímicos desechables basados en tecnología de serigrafiado".

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	76922471 Y	BERTOLIN PARDOS, JUAN RAMON
2	72988430 T	CUBEL SANCHEZ, CARLOTA



RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB) a tiempo completo, dentro del proyecto “Green cycling center: Sistema de recuperación de energía de bicicletas de cycling y control de entrenamiento en tiempo real” en el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (en adelante I3A) de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal un Diplomado Universitario (LB) a tiempo completo, dentro del proyecto “Green cycling center: Sistema de recuperación de energía de bicicletas de cycling y control de entrenamiento en tiempo real” en el I3A (Resolución de 7 de diciembre de 2013, Convocatoria PRI-125/2013), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (“Boletín Oficial del Estado”, número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 13 de diciembre de 2013.— El Rector, P.D. (Res. 12 de abril de 2012), (“Boletín Oficial de Aragón”, número 71, de 13 de abril), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

Diplomado Universitario (LB), a tiempo completo, en el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A)

Proyecto : “Green cycling center. Sistema de recuperación de energía de bicicletas de cycling y control de entrenamiento en tiempo real”.

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	76.918.140	PANIVINO GARCIA, David



RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB), en el Departamento de Física Aplicada de la Facultad de Ciencias.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB), en el Departamento de Física Aplicada de la Facultad de Ciencias, (Resolución de 13 de noviembre de 2013, Convocatoria PRI-156/2013), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 13 de diciembre de 2013.— El Rector, P.D. (Res. 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

Diplomado Universitario, en el Departamento de Física Aplicada de la Facultad de Ciencias. (REF: PRI-156/2013)

Proyecto: Desarrollo de estructuras multilámina de altas prestaciones mediante la combinación de láminas poliméricas técnicas y vítreas para transporte, seguridad y defensa (EMAP).

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	25.163.290-W	CUEVA RUESCA, ANA BLANCA



RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC) a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación “Prevención y reducción de micotoxinas de Fusarium en cereales mediante el uso de ácidos fenólicos” en el Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos (en adelante PACA) de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal de Técnico Especialista (LC) a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación “Prevención y reducción de micotoxinas de Fusarium en cereales mediante el uso de ácidos fenólicos” en el PACA (Resolución de 12 de noviembre de 2013, Convocatoria PRI-145/2013), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (“Boletín Oficial del Estado”, número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 13 de diciembre de 2013.— El Rector, P.D. (Res. 12 de abril de 2012), (“Boletín Oficial de Aragón”, número 71, de 13 de abril), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

Técnico Especialista (LC), a tiempo parcial, en el Dpto. de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza

Proyecto de Investigación: “Prevención y reducción de micotoxinas de fusarium en cereales mediante el uso de ácidos fenólicos naturales”

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	72.986.446	GIMENEZ ALAGON, Isabel
2	73.089.529	VAQUERO TOMAS, Martina



RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), en el Instituto de Investigación Universitario de Nanociencia de Aragón (INA).

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), dentro de la línea de investigación "Nanociencia", en el Instituto de Investigación de Nanociencia de Aragón (INA), (Resolución de 5 de noviembre de 2013, Convocatoria PRI-113/2013), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 13 de diciembre de 2013.— El Rector, P.D. (Res. 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

- Técnico Especialista, en el Instituto Universitario de Investigación de Nanociencia de Aragón (INA).
(REF: PRI-113/2013)

Línea de investigación: "Nanociencia".

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	72986817C	Sangiao Barral, Susana



RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), a tiempo completo, dentro del proyecto “Organización económica y ambiental del uso del agua en sectores industriales, OPTINAGUA” en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (en adelante EINA) de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), a tiempo completo, dentro del proyecto “Organización económica y ambiental del uso del agua en sectores industriales, OPTINAGUA” en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la EINA (Resolución de 6 de noviembre de 2013, Convocatoria PRI-119/2013), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (“Boletín Oficial del Estado”, número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 13 de diciembre de 2013.— El Rector, P.D. (Res. 12 de abril de 2012), (“Boletín Oficial de Aragón”, número 71, de 13 de abril), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

Titulado Superior (LA), a tiempo completo, en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Proyecto de Investigación: “Organización económica y ambiental del uso del agua en sectores industriales, OPTINAGUA”

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	18.444.739	CARRASQUER ALVAREZ, Beatriz



RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en el Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia de Aragón.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en el Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia de Aragón, (Resolución de 6 de noviembre de 2013, Convocatoria PRI-120/2013), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 13 de diciembre de 2013.— El Rector, P.D. (Res. 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

Titulado Superior a Tiempo completo en el Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia de Aragón, de la Universidad de Zaragoza. (REF: PRI-120/2013)

Línea de Investigación: Microscopía electrónica de transmisión.

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	25.478.315-L	FERNÁNDEZ-PACHECO CHICÓN, RODRIGO



RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), un Diplomado Universitario (LB) y un Técnico Especialista (LC), a tiempo completo, en el Proyecto de Investigación “Kid-Shell-Nuevo concepto para la protección de niños ocupantes de vehículos a motor de dos ruedas”, en la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo listas de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), un Diplomado Universitario (LB) y un Técnico Especialista (LC), a tiempo completo, en el Proyecto de Investigación “Kid-Shell-Nuevo concepto para la protección de niños ocupantes de vehículos a motor de dos ruedas”, (Resolución de 8 de noviembre de 2013, Convocatoria PRI-132/2013), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (“Boletín Oficial del Estado”, número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 13 de diciembre de 2013.— El Rector, P.D. (Res. 12 de abril de 2012), (“Boletín Oficial de Aragón”, número 71, de 13 de abril), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.



ANEXO I

Plaza1: Titulado Superior, a tiempo completo

Proyecto de Investigación "Kid-Shell-Nuevo concepto para la protección de niños ocupantes de vehículos a motor de dos ruedas"

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	73.005.331-L	JUSTE LORENTE, ÓSCAR

Plaza2: Diplomado Universitario, a tiempo completo

Proyecto de Investigación "Kid-Shell-Nuevo concepto para la protección de niños ocupantes de vehículos a motor de dos ruedas"

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	25.180.789-K	GARCÍA MUÑOZ, ISABEL

Plaza3: Técnico Especialista, a tiempo completo

Proyecto de Investigación "Kid-Shell-Nuevo concepto para la protección de niños ocupantes de vehículos a motor de dos ruedas"

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	29.124.969-T	MERINO GASCÓN, JOSÉ



RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista, (LC), a tiempo completo, en el Instituto de Investigación en Nanociencia de Aragón de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo listas de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista, (LC), a tiempo completo, en el Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia de Aragón (INA), dentro de la Línea de Investigación "Bioquímica", (Resolución de 14 de noviembre de 2013, Convocatoria PRI-0154/2013), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 17 de diciembre de 2013.— El Rector, P.D. (Res. 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

Plaza : Técnico Especialista, Línea de investigación "Bioquímica". (PRI-0154/2013)

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	25.175.896G	ECHANIZ SERRANO, IÑIGO



RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2013 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB), a tiempo completo, en el Instituto Universitario de Investigación en Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI) de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB), a tiempo completo, dentro del Proyecto: "Subvención nominativa para el nodo CECAM", en el Instituto Universitario de Investigación en Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI) de la Universidad de Zaragoza, (Resolución de 12 de noviembre de 2013, Convocatoria PRI-148/2013), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 17 de diciembre de 2013.— El Rector, P.D. (Res. 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

Diplomado Universitario (LB), a tiempo completo, en el Instituto Universitario de Investigación en Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI). (REF: PRI-148/2013)

Proyecto: "Subvención nominativa para el nodo CECAM"

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1º	25.173.884-Q	ANTOLI OCA, BEATRIZ



RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB), a tiempo completo, en el Instituto Universitario de Investigación en Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI), en la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo listas de espera para la contratación laboral temporal de un de un Diplomado Universitario (LB), a tiempo completo, dentro del proyecto "Sistema experto de probabilidad y severidad de incidentes en red", en el Instituto Universitario de Investigación en Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI), (Resolución de 20 de noviembre de 2013, Convocatoria PRI-0164/2013), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 17 de diciembre de 2013.— El Rector, P.D. (Res. 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

Diplomado Universitario (LB). PRI-0164/2013

Proyecto ""Sistema experto de probabilidad y severidad de incidentes en red""

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	73.084.497L	GINER GRACIA, MANUEL ARTURO



RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista, (LC), a tiempo completo, en el Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia de Aragón (INA), de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo listas de espera para la contratación laboral temporal un Técnico Especialista, (LC), a tiempo completo, en el Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia de Aragón (INA), dentro de la Línea de Investigación "Microscopía de Sonda Local", formada por las personas relacionadas al margen, (Resolución de 14 de noviembre de 2013, Convocatoria PRI-0155/2013), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 17 de diciembre de 2013.— El Rector, P.D. (Res. 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

Técnico Especialista

Línea de investigación "Microscopía de sonda local". (PRI-01557/2013)

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	25478381Q	MARTÍN SACRISTÁN, CARLOS



RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA) y un Técnico Especialista (LC) a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación "STOP-ELA" en el Departamento de Anatomías, Embriologías y Genética de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo listas de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA) y un Técnico Especialista (LC) a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación "STOP-ELA" en el Departamento de Anatomías, Embriologías y Genética de la Facultad de Veterinaria (Resolución de 11 de noviembre de 2013, (Convocatoria PRI-142/2013), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 17 de diciembre de 2013.— El Rector, P.D. (Res. 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO I

Titulado Superior (LA), a tiempo parcial, en el Departamento de Anatomía, Embriología y Genética de Facultad de Veterinaria. (PRI-142/2013)

Proyecto de Investigación: "STOP-ELA"

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	16.573.599	OLIVAN GARCIA, Sara

Técnico Especialista (LC), a tiempo parcial, en el Departamento de Anatomía, Embriología y Genética de Facultad de Veterinaria. (PRI-142/2013)

Proyecto de Investigación: "STOP-ELA"

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	25.186.230	DE LA TORRE SEBASTIAN, Miriam



RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2013 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en el Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en el Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, (Resolución de 12 de noviembre de 2013, Convocatoria PRI-146/2013), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.— El Rector, P.D. (Res. 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

Titulado Superior en el Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura. (REF: PRI-146/2013)

Línea de Investigación: Generación de Energía. Procedimientos de diseño de equipos

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	25.191.625-R	SERRANO GARCÍA, DAVID



RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un funcionario interino Grupo C, Subgrupo C2, a tiempo completo en el Departamento de Patología Animal de la Facultad de Veterinaria, en la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo listas de espera para para el nombramiento de un funcionario interino Grupo C, Subgrupo C2, a tiempo completo en el Departamento de Patología Animal de la Facultad de Veterinaria, (Resolución de 20 de noviembre de 2013, Convocatoria PRI-0166/2013), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 19 de diciembre de 2013.— El Rector, P.D. (Res. 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

Funcionario Interino Grupo C, Subgrupo C2, (PRI-0166/2013)

Departamento. Patología Animal, Facultad de Veterinaria

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	52.634.618S	UIXERA SEGURA, ALICIA



RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), a tiempo parcial, en el Instituto Universitario de Investigación en Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI), y en el Departamento de Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), a tiempo parcial, dentro de la línea de investigación "Flavoenzimas: mecanismos de acción y biotecnología", en el Instituto Universitario de Investigación en Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI), y en el Departamento de Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, (Resolución de 7 de noviembre de 2013, Convocatoria PRI-128/2013), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 19 de diciembre de 2013.— El Rector, P.D. (Res. 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

Técnico Especialista (LC), a tiempo parcial, en el Instituto Universitario de Investigación en Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI), y en el Departamento de Bioquímica de la Facultad de Ciencias. (REF: PRI-128/2013)

Línea de investigación "Flavoenzimas: mecanismos de acción y biotecnología"

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1º	72.987.031-G	SEBASTIAN VALVERDE, MARÍA



RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en Escuela de Ingeniería y Arquitectura y Laboratorio de Investigación Fluidodinámica y Técnicas de Combustión.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en Escuela de Ingeniería y Arquitectura y Laboratorio de Investigación Fluidodinámica y Técnicas de Combustión, (Resolución de 8 de octubre de 2013, Convocatoria PRI-044/2013), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 19 de diciembre de 2013.— El Rector, P.D. (Res. 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

Título Superior, en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura y Laboratorio de Investigación Fluidodinámica y Técnicas de Combustión. (REF: PRI-044/2013)

Línea de Investigación: Generación de Energía. Procedimientos de Diseño de Equipos.

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	17.455.209-A	SORIA LOZANO, ÁNGEL



RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior y un Técnico Especialista, a tiempo completo, en la Línea de Investigación “Vacuna Tuberculosis”, en la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo listas de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior y un Técnico Especialista, a tiempo completo, en la Línea de Investigación “Vacuna Tuberculosis”, (Resolución de 12 de noviembre de 2013, Convocatoria PRI-149/2013), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (“Boletín Oficial del Estado”, número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 19 de diciembre de 2013.— El Rector, P.D. (Res. 12 de abril de 2012), (“Boletín Oficial de Aragón”, número 71, de 13 de abril), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO I

Plaza1: Titulado Superior (LA), a tiempo completo

Línea de Investigación “Vacuna Tuberculosis”

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	15.953.095-L	URANGA MAIZ, SANTIAGO

ANEXO II

Plaza2: Técnico Especialista (LC), tiempo completo

Línea de Investigación “Vacuna Tuberculosis”

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	29.123.352-Q	PICO MARCO, ANA



RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2013 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican listas de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA) y dos Técnicos Especialistas (LC), en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo listas de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA) y dos Técnicos Especialistas (LC), en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Zaragoza, (Resolución de 6 de noviembre de 2013, Convocatoria PRI-122/2013), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución anteriormente citada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 19 de diciembre de 2013.— El Rector, P.D. (Res. 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

**ANEXO**

PLAZA 1:

Titulado Superior (LA), en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Proyecto de Investigación: Desarrollo de una solución innovadora para la sustitución total de cadera, basada en un sistema híbrido de materiales avanzados.

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	18.037.910-E	MUNIESA BURILLO, MANUEL

PLAZA 2:

Técnico Especialista (LC), en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Proyecto de Investigación: Desarrollo de una solución innovadora para la sustitución total de cadera, basada en un sistema híbrido de materiales avanzados.

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	29.111.832-L	BLANCO GARCÍA, FÉLIX JOAQUÍN

PLAZA 3:

Técnico Especialista (LC), en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Proyecto de Investigación: Desarrollo de una solución innovadora para la sustitución total de cadera, basada en un sistema híbrido de materiales avanzados.

Puesto que no se han presentado solicitudes, esta plaza queda desierta.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

ACUERDOS del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, adoptados en sesión de 18 de octubre de 2013.

El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en sesión de 18 de octubre de 2013, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Perarrúa. Arués. Plan especial de renovación del núcleo deshabitado.

Suspender la aprobación definitiva del plan especial de renovación del pueblo deshabitado de Arués, debiendo atender tanto el Ayuntamiento como la sociedad promotora a las siguientes prescripciones y correcciones:

- Se aportará el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro previsto en el artículo 25 del Real Decreto-Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

- En cuanto a otros informes sectoriales se dará cumplimiento a lo establecido en los informes de la Dirección General de Interior y de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

- Se establecerán las garantías pertinentes en relación a aquellas infraestructuras que debe realizar la iniciativa particular, equiparando el Plan Especial, a estos efectos, a un Plan Parcial de iniciativa particular y sin perjuicio de su ejecución por etapas, que habrían de precisarse documentalmente para el proyecto de urbanización, según la reciente Modificación de la Ley de Urbanismo de Aragón.

- Se justificará la sección del vial de acceso al núcleo desde El Mon y se tendrá en cuenta la necesidad de mejora del acceso a El Mon.

- Se aclarará la equivalencia de las viviendas permitidas con los conceptos establecidos en el Plan Especial de "casa, "apartamento" y "habitaciones asociadas".

- Se atenderá a lo indicado en el punto C del fundamento de derecho tercero de esta propuesta respecto de la regulación del fondo máximo de 15 metros y sobre la definición de los sótanos y semisótanos y se corregirán los errores detectados que se han puesto de manifiesto en el punto F del mismo fundamento jurídico.

- Se presentará un proyecto de urbanización, que reúna el conjunto de todas las obras de urbanización precisas para su evaluación ambiental, en su caso, todo ello en el plazo máximo de cinco años desde la aprobación del Plan Especial.

- Sin perjuicio del carácter público del viario, de los espacios libres y de los equipamientos, se establecerá preceptivamente una Entidad Urbanística de Conservación.

2. Benasque. Modificación número 15 del Plan General de Ordenación Urbana y Modificación número 1 de la Revisión del Plan Parcial de Cerler.

Emitir informe favorable para la aprobación definitiva municipal de la Modificación núm. 15 del PGOU de Benasque en el núcleo de Cerler, así como para la Modificación núm. 1 de de la Revisión del Plan Parcial de Cerler, debiendo atenderse a los aspectos siguientes:

1) Se completará la documentación (punto a) del fundamento de derecho cuarto de la presente propuesta). El Ayuntamiento debe pronunciarse expresamente sobre la resolución de las alegaciones. Se atenderá a la NOTEPA.

2) Se aclarará o corregirá lo indicado sobre las Ordenanzas Zonales del Casco Histórico (punto b) del mismo fundamento), publicándolas tras las aprobación definitiva.

3) En cuanto a la ampliación de la delimitación del Casco Histórico, se atenderá a las consideraciones realizadas (punto b) del fundamento jurídico cuarto).

4) El expediente se completará con los informes sectoriales que procedan. (punto c) del reiterado fundamento).

5) Se indica al Ayuntamiento la conveniencia de solicitar el informe de la Comisión de Patrimonio Cultural.

3. Binéfar. Modificación número 27 del Plan General de Ordenación Urbana.

Emitir informe favorable para la aprobación definitiva de la modificación puntual número 27 por el Ayuntamiento, siempre que el Sistema General Viario quede correctamente definido y dimensionado, recordando la necesidad y conveniencia de la realización de los planos generales del PGOU que contengan las ya numerosas modificaciones realizadas.

Deben igualmente corregirse los datos numéricos de la modificación.



4. Binéfar. Modificación número 1 del Plan Especial de la UE-28.

Emitir informe favorable para la aprobación definitiva municipal de la modificación puntual número 1 del Plan Especial de la UE 28 del PGOU de Binéfar, debiendo aclararse los datos numéricos de la modificación del Plan Especial respecto de los de la Modificación núm. 27 del PGOU.

5. Estopiñán del Castillo. Modificación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana.

Informar favorablemente la modificación número 3 del PGOU de Estopiñán del Castillo, para su aprobación definitiva municipal.

6. Torrente de Cinca. Almacén hortofrutícola en suelo no urbanizable, promovido por Frutas Pons S.L.

Emitir informe favorable para la autorización previa a la licencia urbanística, por parte del Ayuntamiento, todo ello a efectos urbanísticos, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en cualquier otra autorización o informe que pudiera ser legalmente necesario.

7. Sariñena. Venta de animales de compañía en suelo no urbanizable, promovida por Agrícola El Sasillo S. C.

Emitir informe favorable para la autorización previa a la licencia urbanística, por parte del Ayuntamiento, todo ello a efectos urbanísticos, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en cualquier otra autorización o informe que pudiera ser legalmente necesario.

8. Sesa. Legalización de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, promovida por José A. Ortuzar Arenas.

Emitir informe favorable para la autorización previa a la licencia urbanística, por parte del Ayuntamiento, todo ello a efectos urbanísticos, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en cualquier otra autorización o informe que pudiera ser legalmente necesario y específicamente de deberá:

- Acreditar que la prolongación de las redes es inferior a 300 m, mediante informe del técnico municipal.
- Aportar título suficiente sobre la parcela mínima exigida.
- Justificar el cumplimiento del Decreto del Gobierno de Aragón 94/2009, de 26 de mayo sobre Directrices Sectoriales en materia de Instalaciones y Explotaciones Ganaderas.
- Solicitar informe y/o autorización al organismo titular de la carretera A-131 sobre posibles afectaciones y, en su caso, sobre la realización de nuevos accesos desde la parcela a la carretera.

En otro orden de cosas, cabría, asimismo, que el Ayuntamiento concediera, en su caso, licencia directa de obras por estimar que se cumplen los requisitos del artículo 12 de la Ley de Urbanismo de Aragón y la parcela se puede considerar suelo urbano por contar con todos los servicios básicos y encontrarse integrada en la malla del núcleo urbano del municipio.

9. Tomar conocimiento de asuntos urbanísticos relativos a:

1) Aprobaciones definitivas municipales:

- Barbastro. Proyecto de reparcelación Área 104 "Virgen del Plano".
- Estopiñán del Castillo. Modificación número 2 del Plan General de Ordenación Urbana.
- La Sotonera. Plasencia del Monte. Modificación número 4 del Plan General de Ordenación Urbana.
- Tamarite de Litera. Modificación número 12 del Plan General de Ordenación Urbana.
- Barbastro. Modificación número 52 del Plan General de Ordenación Urbana.

2) Otros:

- Sariñena. Corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbana. Artículo 4.3.1.1.
- Grañén. Consulta de zona de exclusión ganadera.
- Montanuy. Castanesa. convenio acceso.
- Monzón. Consulta de línea M.T. y C.T. para suministro a granja.

3) Registro de entidades urbanísticas:

- Barbastro. Programa y Junta de Compensación Sector 31.B "Campo Escolapios".
- Panticosa. Junta de Compensación Sectores 3 y 4.

4) Tomar conocimiento de la reciente recepción de las sentencias del Tribunal Supremo, relativas al denominado "solar de Textil Bretón" del PGOU de Huesca.

5) Aceptar la designación de la representación del Ayuntamiento de Huesca de Dña. Ana Alós López, Alcaldesa de Huesca, como vocal titular y de D. Jesús Ramón Tejada Villaverde, como suplente.

Huesca, 18 de octubre de 2013.— El Secretario del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, Antonio Gómez Rodríguez.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 2 de diciembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca a los centros educativos públicos para la participación en los programas del Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) desde enero hasta junio de 2014 y se dictan normas para su funcionamiento.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, reforzar las competencias básicas de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas Comunidades autónomas, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades. Estos programas podrán llevarse a cabo mediante acuerdos o convenios entre las distintas Administraciones educativas competentes.

Uno de los programas de cooperación territorial que se ha desarrollado en nuestra Comunidad Autónoma desde el curso 2005-2006 es el Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA), a través de los programas de acompañamiento escolar en centros de primaria y secundaria. Además, desde el curso 2006-2007 se ha desarrollado en Aragón el programa experimental de refuerzo educativo; inicialmente con financiación del Plan de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica de Educación y posteriormente con fondos del PROA.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^a y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye a este Departamento competencias en materia de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón mediante el fomento y apoyo de programas de experimentación, innovación e investigación educativa, así como el diseño de planes, programas y proyectos para lograr la igualdad de oportunidades en educación, y para fomentar la atención a la individualidad de los alumnos.

En el "Boletín Oficial de Aragón", número 30, de 12 de febrero, se publicó la Orden de 22 de enero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca a los centros educativos públicos para la participación en los programas financiados con el Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) durante el año 2013 y se dictan normas para su funcionamiento. Esta convocatoria fue resuelta mediante Orden de 26 de marzo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 74, de 17 de abril).

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte considera necesario dar continuidad al programa PROA durante el curso escolar 2013/2014, asumiendo la financiación de los costes del programa de enero a junio de 2014 con fondos propios.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa y de Educación Permanente, resuelvo:

Primero.— *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Es objeto de esta orden convocar a los centros públicos de Educación Primaria y Secundaria para la participación en los programas del Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo desde enero hasta junio de 2014 y dictar normas para su funcionamiento.

2. Los programas son:

- a) Acompañamiento escolar en Primaria.
- b) Acompañamiento escolar en Secundaria.

3. Los centros solicitantes que hayan desarrollado los programas durante 2013 tendrán preferencia para participar durante 2014. En el caso de que algún centro no continúe y haya crédito disponible, podrán participar nuevos centros.

Segundo.— *Descripción de los programas.*

1. El programa de acompañamiento escolar en Primaria se dirige al alumnado de los dos últimos ciclos, seleccionados por el equipo docente y especialmente el tutor, que presenten dificultades y problemas en el aprendizaje, con objeto de mejorar sus resultados escolares y favorecer su socialización en el centro. Se realiza en grupo fuera del horario lectivo de los alumnos, y del profesor, mediante profesorado del centro. Las tareas de planificación, coordinación, seguimiento y evaluación serán realizadas por un profesor del centro.



2. El programa de acompañamiento escolar en Secundaria Obligatoria se dirige al alumnado de esta etapa propuesto por el equipo docente y especialmente el tutor, que presenten dificultades y problemas en el aprendizaje o carezca de hábitos y destrezas para el estudio con objeto de mejorar sus resultados escolares y favorecer su socialización en el centro. Se realiza en grupo fuera del horario lectivo de los alumnos mediante profesorado del centro y fuera de su horario. Las tareas de planificación, coordinación, seguimiento y evaluación serán realizadas por un profesor.

3. La incorporación de los alumnos propuestos para estos programas deberá ir acompañada de un escrito de aceptación y compromiso expreso por parte de la familia de que el alumno asistirá regularmente a las actividades previstas en el programa. Del mismo modo, los centros informarán regularmente a las familias en relación a la evolución de sus hijos en estas actuaciones.

Tercero.— *Gestión de los programas.*

1. Estos programas se llevarán a cabo a través de medios propios.

2. Cada grupo de alumnos que se constituya para el acompañamiento tendrá un mínimo de ocho y un máximo de doce. Las actividades de este programa serán realizadas por los alumnos fuera de su horario lectivo, destinando a este efecto cuatro horas. En un mismo grupo podrán estar alumnos de distintos cursos siempre que el equipo docente lo considere oportuno.

3. El Director del centro propondrá al Director del Servicio Provincial los docentes que se harán cargo del desarrollo del programa. Una vez analizada e informada la propuesta, el Director del Servicio Provincial, previo informe de la unidad que corresponda en su caso, dictará resolución autorizando a los docentes designados para asumir las funciones del programa.

4. Los docentes que se ocupen de los programas de acompañamiento escolar en Primaria y en Secundaria destinarán a esta finalidad cinco horas semanales, cuatro para atender a su grupo de alumnos y una hora para tareas de coordinación y preparación de materiales.

5. Los docentes a los que se autorice la realización de las funciones propias de estos programas percibirán mensualmente las retribuciones aprobadas por el Gobierno de Aragón como componente singular de su complemento específico.

Cuarto.— *Financiación.*

1. El presupuesto máximo destinado a este programa en el ejercicio de 2014 será el siguiente:

CONCEPTO	APLICACIÓN	2014
Gastos de personal Ed. Primaria e infantil	18030/4221 124001 91002	347.262,48
Gastos de personal Ed. Secundaria y FP	18030/4222 124001 91002	517.151,52
Gastos de personal Ed. Especial	18030/4223 124001 91002	65.932,80
TOTAL		930.346,80

2. Con este importe se financiarán las retribuciones aprobadas por el Gobierno de Aragón como componente singular del complemento específico de la nómina de los docentes que participan en el programa.

3. Los gastos de desplazamiento y manutención de los alumnos participantes en los programas serán asumidos por las familias. El resto de los gastos asociados al programa serán asumidos por el propio centro docente con cargo a sus gastos de funcionamiento ordinarios.

4. De acuerdo con el artículo 20.3 del Decreto 111/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 137/2012, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, la ejecución del plan deberá respetar las medidas previstas en el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón.

5. La financiación de los programas correspondientes a esta convocatoria queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014 para cada tipo o nivel de enseñanza.



Quinto.— *Solicitudes.*

1. El Director del centro que desee participar en esta convocatoria deberá completar una solicitud electrónica mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>) y deberá imprimirse para su presentación.

2. La solicitud así como la documentación que se relaciona en el siguiente apartado irá dirigida a los respectivos Servicios Provinciales de Educación, pudiendo utilizar para su envío cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente.

Si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

3. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Proyecto para el desarrollo del Programa de acompañamiento escolar en Primaria o Secundaria conforme al modelo previsto en el anexo I. Los centros que hayan desarrollado el programa durante 2013 harán la solicitud pero sólo deberán aportar el proyecto si hubiera modificaciones.
- b) Certificado expedido por el Director del centro en el que figure la aprobación del Claustro de profesores y del Consejo escolar del centro en la participación del programa. Los centros que hayan desarrollado el programa durante 2013 no presentarán este certificado sino un escrito del Director indicando que informará al Claustro de profesores y al Consejo escolar de la solicitud realizada.

4. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales desde la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Sexto.— *Valoración de los proyectos para el desarrollo de los programas.*

1. Dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los proyectos presentados serán valorados por una Comisión provincial con la siguiente composición:

- a) Presidente: el Director del Servicio Provincial o persona en quien delegue.
- b) Vocales: un Inspector de educación, el Jefe de la Unidad de Programas Educativos y el Asesor que coordine este programa.
- c) Secretario: un funcionario de la Unidad de Programas Educativos.

2. La Comisión Provincial valorará cada uno de los proyectos de acuerdo con los criterios indicados en anexo II y III.

3. Dentro de los cinco días siguientes a la propuesta de la Comisión, el Director del Servicio Provincial remitirá a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente la relación de los proyectos ordenados de mayor a menor puntuación y en listados diferentes según correspondan a un programa u otro.

Séptimo.— *Selección de los proyectos.*

1. Una Comisión de selección propondrá al Director General de Política Educativa y Educación Permanente los centros que van a participar en los Programas de acompañamiento escolar en Primaria o Secundaria, indicando la valoración final de los proyectos.

2. La Comisión de selección estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: La Jefe del Servicio de Innovación y Orientación educativa.
- b) Vocales: dos representantes de cada uno de los Servicios Provinciales de Educación, uno perteneciente a la Inspección Educativa y otro a la Unidad de Programas.
- c) La Asesora técnica de Orientación Educativa.
- d) Secretario: un funcionario de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

Octavo.— *Resolución de la convocatoria.*

1. El Director General de Política Educativa y Educación Permanente elevará a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria, con indicación de los centros seleccionados clasificados por programas.

2. La relación de solicitudes seleccionadas y excluidas será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, y difundida a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.



3. Los Directores de los Servicios Provinciales remitirán a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente los proyectos de los centros seleccionados escaneados.

Noveno.— *Seguimiento y evaluación de los programas.*

1. Los centros educativos cumplimentarán a lo largo del curso los cuestionarios o informes que les pudieran ser remitidos y participarán en las reuniones a las que pudieran ser convocados para el seguimiento de los programas.

2. A la conclusión del curso escolar los centros incorporarán a la Memoria anual un Informe de evaluación que corresponda a los programas objeto de esta orden.

3. En el citado informe de evaluación se incluirá el anexo IV sin perjuicio de que esta información sea reclamada por la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente a través de los Servicios Provinciales, con anterioridad a la finalización del curso y referida a alguno de los trimestres del mismo.

Décimo.— *Revocación.*

La Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente podrá revocar la autorización concedida a los centros en los siguientes casos:

- a) A petición del propio centro, previo informe del Consejo escolar y de Inspección educativa.
- b) Cuando se detecten anomalías o incumplimiento de la normativa vigente, previo informe de Inspección educativa.

Undécimo.— *Habilitación.*

Se faculta, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la Secretaría General Técnica y a las Direcciones Generales de Política Educativa y Educación Permanente, y de Gestión de Personal del Departamento para dictar las Resoluciones necesarias para el cumplimiento de la presente orden.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



ANEXO I
Proyecto de funcionamiento
Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) 2014

Centros públicos
 (Cumplimentar todos los apartados)

PROGRAMA: _____

Nombre del Centro: _____ Código _____

Dirección: _____

Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

Web: _____

El centro ha desarrollado PROA durante 2013 (seleccionado por Orden 26 de marzo de 2013):

Sí [] No []

DATOS DEL COORDINADOR

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____ e-mail: _____

DATOS ALUMNOS

Curso	Centro		Programa			
	Nº Grupos	Nº Alumnos	Nº Grupos	Nº Alumnos	Días semana	Horario
1º ESO						
2º ESO						
3º ESO						
4º ESO						
3º Primaria						
4º Primaria						
5º Primaria						
6º Primaria						

NÚMERO TOTAL DE GRUPOS PROA:

DATOS PERSONAL

Profesorado	Nombre y apellidos	Cuerpo docente	Nº Registro Personal	DNI
Coordinador				
Profesor_1				
Profesor_2				
Profesor_3				
Profesor_4				
Profesor_5				
Profesor_6				

PROYECTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO

1. Destinatarios del proyecto y objetivos a conseguir.
2. Índice sociocultural de la última evaluación censal de diagnóstico.
3. Porcentaje de casos de toda la etapa que en el último curso alcanzaron los equivalentes día no justificados para ser comunicados por absentismo:

Primaria: $\frac{\text{Nº de alumnos de E. Primaria absentistas} \times 100}{\text{Nº total de alumnos de E. Primaria}}$

Secundaria: $\frac{\text{Nº de alumnos de ESO absentistas} \times 100}{\text{Nº total de alumnos de ESO}}$

4. Porcentaje de no promociones en 2012-2013:

Primaria: $\frac{\text{Nº de alumnos de 2º, 4º y 6º que no promocionaron} \times 100}{\text{Nº total de alumnos de 2º, 4º y 6º}}$

Secundaria: $\frac{\text{Nº de alumnos de ESO que no promocionaron} \times 100}{\text{Nº total de alumnos de ESO}}$

5. Porcentaje de profesores de la etapa que consideran adecuado el programa para los objetivos que persigue:

Primaria: $\frac{\text{Nº de profesores de la etapa de E. Primaria que aceptan el programa} \times 100}{\text{Nº total de profesores de la etapa de E. Primaria}}$

Secundaria: $\frac{\text{Nº de profesores de ESO que aceptan el programa} \times 100}{\text{Nº total de profesores de ESO}}$

6. En el caso de ESO:

- Porcentaje de alumnos matriculados en 2012-2013 que tenían 16 o más años ese curso y que, sin haber obtenido titulación, no se han matriculado en 2013-2014 en la etapa obligatoria.

$\frac{\text{Nº de alumnos de 16 o más años en 2012-13} \times 100}{\text{Nº total de alumnos de 16 o más años en ESO en 2012/13}}$

- Porcentaje de alumnos de 4º de ESO que no obtuvieron el Título de Graduado en ESO:

Nº de alumnos de 4º de ESO que no titularon x 100
Nº total de alumnos de 4º de ESO

OBSERVACIONES:

En _____, a ___ de _____ de 201_

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: _____



ANEXO II
Criterios para evaluar los proyectos para el desarrollo del
Programa De Acompañamiento Escolar en Primaria

Los centros solicitantes que hayan desarrollado el programa durante 2013 tendrán preferencia para participar durante 2014. En el caso de que algún centro no continúe y haya crédito disponible, podrán participar nuevos centros.

Los Servicios Provinciales valorarán los proyectos de los nuevos centros para el desarrollo del Programa de acompañamiento escolar en Primaria según los siguientes criterios, asignando a cada uno una puntuación de uno a cinco.

Centro:
 Localidad:

Código de centro:
 Provincia:

	1	2	3	4	5
1. Índice sociocultural de la evaluación censal de diagnóstico del último curso. 1: Más de 2 2: Entre 1,5 y 2 incluido 3: Entre 1 y 1,5 incluido 4: Entre 0 y 1 incluido 5: Menor ó igual que 0					
2. Porcentaje de casos de toda la etapa que en el último curso alcanzaron los equivalentes día no justificados para ser comunicados por absentismo. 1: Entre 0 y 2 % incluido 2: Entre 2 y 5 % incluido 3: Entre 5 y 10 % incluido 4: Entre 10 y 20 % incluido 5: Más del 20 %					
3. Porcentaje de no promociones 2012-2013: 1: Entre 0 y 2 % incluido 2: Entre 2 y 5 % incluido 3: Entre 5 y 10 % incluido 4: Entre 10 y 20 % incluido 5: Más del 20 %					
4. Porcentaje de profesores de la etapa que aceptan el Programa. 1: Entre 0 y 20 % incluido 2: Entre 20 y 40 % incluido 3: Entre 40 y 60 % incluido 4: Entre 60 y 80 % incluido 5: Entre 80 y 100 %					

Estos índices y porcentajes son indicados por cada centro en el proyecto presentado según el Anexo correspondiente.



ANEXO III
Criterios para evaluar los proyectos para el desarrollo del Programa De Acompañamiento Escolar en Secundaria

Los centros solicitantes que hayan desarrollado el programa durante 2013 tendrán preferencia para participar durante 2014. En el caso de que algún centro no continúe y haya crédito disponible, podrán participar nuevos centros.

Los Servicios Provinciales valorarán los proyectos de los nuevos centros para el desarrollo del Programa de acompañamiento escolar en Secundaria según los siguientes criterios, asignando a cada uno una puntuación de uno a cinco.

Centro:
Localidad:

Código de centro:
Provincia:

	1	2	3	4	5
1. Índice sociocultural de la evaluación censal de diagnóstico del último curso. 1: Más de 2 2: Entre 1,5 y 2 incluido 3: Entre 1 y 1,5 incluido 4: Entre 0 y 1 incluido 5: Menor ó igual que 0					
2. Porcentaje de casos de toda la etapa que en el último curso han alcanzado los equivalentes día no justificados para ser comunicados por absentismo. 1: Entre 0 y 2 % incluido 2: Entre 2 y 5 % incluido 3: Entre 5 y 10 % incluido 4: Entre 10 y 20 % incluido 5: Más del 20 %					
3. Porcentaje de no promociones 2012-2013: 1: Entre 0 y 2 % incluido 2: Entre 2 y 5 % incluido 3: Entre 5 y 10 % incluido 4: Entre 10 y 20 % incluido 5: Más del 20 %					
4. Porcentaje de profesores de la etapa que aceptan el Programa. 1: Entre 0 y 20 % incluido 2: Entre 20 y 40 % incluido 3: Entre 40 y 60 % incluido 4: Entre 60 y 80 % incluido 5: Entre 80 y 100 %					
5. Porcentaje de alumnos matriculados en 2012-2013 que tenían 16 o más años ese curso y que, sin haber obtenido titulación, no se han matriculado en 2013-2014 en la etapa obligatoria. 1: Entre 0 y 5 % incluido 2: Entre 5 y 10 % incluido 3: Entre 10 y 15 % incluido 4: Entre 15 y 20 % incluido 5: Más del 20 %					
6. Porcentaje de alumnos de 4º de ESO que no obtuvieron el Título de Graduado en ESO en 2012-2013. 1: Entre 0 y 10 % incluido 2: Entre 10 y 15 % incluido 3: Entre 15 y 25 % incluido 4: Entre 25 y 30 % incluido 5: Más del 30 %					

Estos índices y porcentajes son indicados por cada centro en el Proyecto presentado según el Anexo correspondiente.



ANEXO IV
Evaluación del Programa

PROGRAMA: _____

Nombre del centro: _____ Código: _____

RECOGIDA DE DATOS POR TRIMESTRE:

Trimestre: _____ del curso: _____

Nivel	Nº total de alumnos en el programa	Nº de alumnos con NEE en el programa	Porcentaje de alumnos sobre el total del nivel	Porcentaje de alumnos del programa que han aprobado		Situación académica respecto al grupo: - Mejorada - Sin cambio - Empeorada	Situación social respecto al grupo: - Mejorada - Sin cambio - Empeorada
				Leng	Mate.		

Asistencia de los alumnos al programa:

Nivel	$\frac{\text{Nº de alumnos de ese nivel en PROA que asisten con regularidad} \times 100}{\text{Nº total de alumnos de ese nivel en PROA}}$

Nivel	Porcentaje de alumnos participantes que han mejorado sus resultados en las áreas/materias trabajadas, en comparación con el momento en el que iniciaron el programa	Porcentaje de alumnos participantes que han mejorado su hábito de trabajo y dominio de las técnicas de estudio, en comparación con el momento en el que iniciaron el programa

En el caso de final de ciclo en Primaria y de curso en Secundaria Obligatoria:

Nivel	Porcentaje de alumnos del programa que promocionan (en junio o septiembre)	Porcentaje de alumnos de los cursos de referencia que promocionan (en junio o septiembre) (1)

(1) Sin considerar en el total a los alumnos del PROA.

En el caso de cuarto de Secundaria Obligatoria:

Nivel	Porcentaje de alumnos del programa que obtiene el Título de Graduado en ESO	Porcentaje de alumnos de los cursos de referencia que obtiene el Título de Graduado en ESO (2)
4º ESO		

(2) Sin considerar en el total a los alumnos del PROA.



ORDEN de 4 de diciembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para centros educativos concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón para la participación en los programas financiados con el Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) desde enero hasta junio de 2014 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 9.1, establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, reforzar las competencias básicas de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas Comunidades autónomas, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades. Estos programas podrán llevarse a cabo mediante acuerdos o convenios entre las distintas Administraciones educativas competentes.

Uno de los programas de cooperación territorial que se ha desarrollado en nuestra Comunidad Autónoma desde el curso 2005-2006 es el Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA), a través de los programas de apoyo y refuerzo, y de acompañamiento escolar, el cual se desarrolla tanto en centros públicos como concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^a y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye a este Departamento competencias en materia de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón mediante el fomento y apoyo de programas de experimentación, innovación e investigación educativa, así como el diseño de planes, programas y proyectos para lograr la igualdad de oportunidades en educación, y para fomentar la atención a la individualidad de los alumnos.

El Programa PROA es un Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Por lo tanto, en la Conferencia de Educación la que acuerda antes del inicio de cada curso escolar su continuidad y las características del programa (presupuesto, modalidades, centros destinatarios, etc). Por lo tanto, las bases reguladoras pueden variar cada curso escolar; esta especificidad aconseja que se establezcan conjuntamente con la convocatoria.

Por Orden de 26 de abril de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, ("Boletín Oficial de Aragón", número 86, de 6 de mayo), se convocaron ayudas para centros educativos concertados de Aragón para la participación en los programas financiados con el Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo durante el año 2013 y se aprobaron las bases reguladoras para su concesión. Esta convocatoria fue resuelta mediante Orden de 8 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 148, de 29 de julio).

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte considera necesario dar continuidad al programa PROA durante el curso escolar 2013/2014, asumiendo la financiación de los costes del programa de enero a junio de 2014 con fondos propios.

Esta orden tiene por objeto establecer el procedimiento de concesión de ayudas para desarrollar el programa de acompañamiento escolar en centros concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón en los que exista un número significativo de alumnado con necesidades de apoyo derivadas de su entorno cultural, dando preferencia a los centros que lo hayan realizado durante el año 2013.

El artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que, como consecuencia de su especificidad, las convocatorias de determinadas subvenciones puedan incluir las bases reguladoras de las mismas.

El artículo 2.2 del Decreto 336/2011, de 6 octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, habilita a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para establecer las bases reguladoras de las subvenciones gestionadas por el Departamento.

De acuerdo con ambos preceptos, la presente orden incluye tanto la convocatoria de ayudas para centros concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en el Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) desde enero hasta junio de 2014 como las bases reguladoras para su concesión.



En su virtud, previo Informes de la Secretaría General Técnica de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y de la Dirección General de Servicios Jurídicos, a propuesta del Director General de Política Educativa y de Educación Permanente, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para centros concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en los programas financiados con el Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA), desde enero hasta junio de 2014, y se aprueban las bases reguladoras para su concesión.

2. Los programas son:

- a) Acompañamiento escolar en Primaria.
- b) Acompañamiento escolar en Secundaria.

3. Estas ayudas son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 2. *Beneficiarios.*

1. Podrán solicitar estas ayudas para los meses desde enero hasta junio de 2014 los titulares de centros docentes privados concertados de Aragón que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que escolaricen, en régimen de concierto, a un número significativo de alumnos que cursen los dos últimos ciclos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria con necesidades de apoyo derivadas de su entorno cultural.
- b) Que manifiestan su voluntad de implantar el programa de acompañamiento escolar de acuerdo con lo previsto en esta orden.

2. Los centros solicitantes que hayan desarrollado los programas durante 2013 tendrán preferencia para participar durante 2014. En el caso de que algún centro no continúe y haya crédito disponible, podrán participar nuevos centros.

Artículo 3. *Descripción de los programas de acompañamiento escolar.*

1. El programa de acompañamiento escolar persigue mejorar los resultados escolares y favorecer la socialización en el centro de los siguientes alumnos:

- a) Alumnado de los dos últimos ciclos de educación primaria que presenta dificultades y problemas en el aprendizaje o que carece de hábitos y destrezas para el estudio.
- b) Alumnado de educación secundaria obligatoria que presenta dificultades y problemas en el aprendizaje o que carece de hábitos y destrezas para el estudio.

2. Los alumnos son seleccionados por el equipo de profesores del centro y especialmente el tutor.

3. La incorporación de los alumnos propuestos deberá ir acompañada de un escrito de aceptación y compromiso expreso por parte de la familia de que el alumno asistirá regularmente a las actividades previstas en el programa. Del mismo modo, los centros informarán regularmente a las familias en relación a la evolución de sus hijos en estas actuaciones.

Artículo 4. *Gestión del programa de acompañamiento escolar.*

1. El programa de acompañamiento escolar se llevará a cabo a través de profesorado contratado por el centro.

2. Cada grupo de alumnos que se constituya para el acompañamiento tendrá un mínimo de ocho y un máximo de doce. En un mismo grupo podrán estar alumnos de distintos cursos siempre que el equipo de docentes lo considere oportuno.

3. Las actividades de este programa serán realizadas por los alumnos fuera de su horario lectivo, destinando a este efecto cuatro horas.

4. El Director del centro designará un coordinador del programa que se encargará de las tareas de planificación, coordinación, seguimiento, evaluación y elaboración de materiales.

5. Asimismo, el Director designará los profesores que se harán cargo de las funciones y tareas que resulten de su aplicación y desarrollo.

Artículo 5. *Cuantía de la ayuda.*

1. Cada centro beneficiario recibirá una ayuda máxima de 9.000 euros, con la que se financiarán hasta un máximo de 2 grupos por centro para la etapa de primaria y 1 grupo por centro para la etapa de secundaria (3.000 euros/grupo). Cada grupo tendrá un profesor responsable.

2. Son gastos subvencionables:

- a) Pagos al coordinador del programa PROA.



- b) Pagos a los profesores del programa PROA.
- c) Gastos de material y oficina relacionados con el Programa.

La realización de los gastos subvencionables se llevará a cabo teniendo en cuenta el Plan de racionalización del gasto corriente de la Comunidad Autónoma de Aragón, no obstante, se podrá subvencionar el 100% del coste del programa.

3. La convocatoria se financiará con cargo al crédito disponible en la partida 18050 4231 480093 91002 por un importe máximo de ciento cuarenta y cuatro mil euros (144.000 €) del presupuesto del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del ejercicio 2014.

Artículo 6. *Solicitudes.*

1. El Director del centro que desee participar en esta convocatoria deberá completar una solicitud electrónica mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convo-catorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>) y deberá imprimirse para su presentación.

2. La solicitud (anexo I) así como la declaración de datos adjunta (anexo II) y la documentación que se relaciona en el siguiente apartado irá dirigida a los respectivos Servicios Provinciales de Educación, pudiendo utilizar para su envío cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente.

Si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

3. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Proyecto de funcionamiento del programa de acompañamiento escolar, conforme al modelo previsto en el anexo III. Los centros que hayan desarrollado el programa durante 2013 deben realizar la solicitud, aunque no es necesario que aporten el proyecto.
- b) Certificado expedido por el Director del centro en el que figure la notificación del Programa al Claustro de profesores y al Consejo escolar para su aprobación.

4. La solicitud, la declaración de datos y la documentación exigida deberán presentarse en papel en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Artículo 7. *Valoración de los proyectos.*

1. Dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los proyectos presentados serán valorados por una Comisión provincial con la siguiente composición:

- a) Presidente: el Director del Servicio Provincial o persona en quien delegue.
- b) Vocales: un Inspector de educación, el Jefe de la Unidad de Programas Educativos y el Asesor que coordine este programa.
- c) Secretario: un funcionario de la Unidad de Programas Educativos.

2. Los centros solicitantes que hayan desarrollado los programas durante 2013 tendrán preferencia para participar durante 2014. En el caso de que algún centro no continúe y haya crédito disponible, podrán participar nuevos centros.

3. La Comisión Provincial valorará cada uno de proyectos de los centros nuevos de acuerdo con los criterios indicados en anexo IV y diferenciando en dos listados la etapa de primaria de la de secundaria.

4. En caso de empate de puntuaciones, tendrán preferencia los centros que tengan mayor puntuación en los criterios 1, 2, 3, 5, 6 y 4 del anexo IV, por ese orden.

5. Dentro de los cinco días siguientes a la propuesta de la Comisión, el Director del Servicio Provincial remitirá a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente la relación de los proyectos ordenados de mayor a menor puntuación.

Artículo 8. *Selección de los centros.*

1. Una Comisión de selección propondrá al Director General de Política Educativa y Educación Permanente los centros concertados que van a participar en el programa de acompañamiento escolar, indicando la valoración final de los proyectos.

2. La Comisión de selección estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: La Jefe del Servicio de Innovación y Orientación educativa.



- b) Vocales: dos representantes de cada uno de los Servicios Provinciales de Educación, uno perteneciente a la Inspección Educativa y otro a la Unidad de Programas.
- c) Asesora técnica de Orientación Educativa.
- d) Secretario: un funcionario de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

Artículo 9. *Resolución de la convocatoria.*

1. El Director General de Política Educativa y Educación Permanente elevará a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria, con indicación de los centros seleccionados y los excluidos.

2. La relación de solicitudes seleccionadas y excluidas será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", y difundida a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

3. Los Directores de los Servicios Provinciales remitirán a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente los proyectos de los centros seleccionados escaneados.

Artículo 10. *Aceptación de las ayudas.*

1. Los centros seleccionados deberán aceptar expresamente la subvención, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

2. El plazo para formalizar la aceptación de la ayuda es de 10 días desde la publicación de la correspondiente orden de resolución.

3. En caso de no aceptación en plazo, de renuncia posterior o de incumplimiento, la subvención será ofrecida, a los siguientes solicitantes, por orden de prelación, que figuren en la correspondiente lista de reserva.

Artículo 11. *Plazo y forma de justificación.*

1. El pago de la subvención se realizará después de que los centros beneficiarios remitan a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, antes del 15 de agosto de 2014, la siguiente documentación:

- a) Facturas y documentos originales acreditativos del gasto efectuado, a nombre de la entidad y fechadas en el año 2014, y justificantes del pago, así como relación de justificación del gasto.
- b) Un certificado en el que se declare la obtención o no de cualquier tipo de ayuda para la misma finalidad de otras Administraciones o entes públicos o privados y acredite haberse cumplido la finalidad de la subvención.

2. Los centros beneficiarios deberán incluir de manera preferente en todos y cada uno de los medios utilizados para publicitar el programa la indicación "Actividad realizada en colaboración con el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón".

3. La justificación de los gastos se ajustará a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. El importe de la subvención no podrá superar el coste de la actividad aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

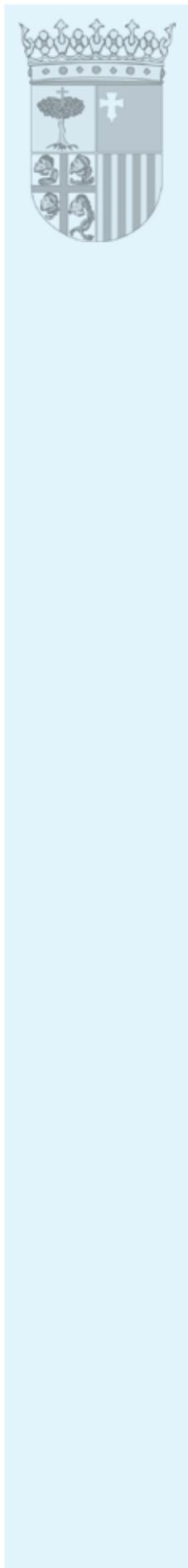
6. Corresponde al Director General de Política Educativa y Educación Permanente expedir las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención, a efectos de su pago.

Artículo 12. *Seguimiento y evaluación de los programas.*

1. Los centros educativos cumplimentarán a lo largo del curso los cuestionarios o informes que les pudieran ser remitidos y participarán en las reuniones a las que pudieran ser convocados para el seguimiento de los programas.

2. A la conclusión del curso escolar los centros incorporarán a la Memoria anual un Informe de evaluación del programa.

3. En el citado informe de evaluación se incluirá el anexo V sin perjuicio de que esta información sea reclamada por la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente a través de los Servicios Provinciales.



Artículo 13. *Control y seguimiento.*

1. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente orden y en la Ley General de Subvenciones producirá la pérdida total o parcial de las ayudas recibidas, y el beneficiario deberá reintegrar a la Administración la cantidad que hubiese percibido con los intereses que correspondan, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

2. Los beneficiarios de las ayudas están sometidos al control financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón y están obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



ANEXO I
Modelo de solicitud

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR 2014
Centros concertados

Don/Doña.....con N.I.F.
Como representante de
Con N.I.F. y dirección en

en su calidad de

SOLICITA

Sea concedida una ayuda económica para participar los siguientes programas financiados con el Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA), desde enero hasta junio de 2014:

- Acompañamiento escolar en primaria.
- Acompañamiento escolar en secundaria.

según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Subv. D.G. Política Educativa y E.P." cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar subvenciones y ayudas convocadas por esta Dirección General". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, Avda. Gómez Laguna, 25, planta 2, 50009 Zaragoza, y en los Servicios Provinciales del Departamento: Pz Cervantes, nº 1 22003 Huesca- Tfno: 974 293 300; C/ San Vicente de Paúl, 3 44002 Teruel- Tfno: 978 641 250; C/ Juan Pablo II, 20 50009 Zaragoza- Tfno: 976 716 400; todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En.....a....de...de 201...

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)

SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE _____



ANEXO II
Modelo de declaración de datos adjunta

DATOS DEL CENTRO

Nombre del Centro: _____ Código de Centro: _____
Dirección: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Proyecto de funcionamiento de los programas financiados con el Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA). Los centros que hayan desarrollado el programa durante 2013 no aportarán el proyecto.

Certificado expedido por el Director del centro en el que figure que se ha informado al Claustro de profesores y al Consejo escolar del centro de la participación en el programa.

En.....a....de...de 201...

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)

DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE.....



**ANEXO III
Proyecto de funcionamiento**

**Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA)
(Cumplimentar todos los apartados)**

PROGRAMA: Programa de Acompañamiento escolar en centros concertados

Nombre del Centro: _____ Código _____

Dirección: _____

Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

Web: _____

El centro ha desarrollado PROA durante 2013, seleccionado por Orden 8 de julio de 2013 (BOA 29/07/2013):

- Sí No En caso afirmativo, especificar programa:
 Acompañamiento escolar en primaria.
 Acompañamiento escolar en secundaria.

DATOS DEL COORDINADOR

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____ e-mail: _____

DATOS ALUMNOS

Curso	Alumnos del centro		Alumnos del programa			
	Nº Grupos	Nº Alumnos	Nº Grupos	Nº Alumnos	Días semana	Horario
1º ESO						
2º ESO						
3º ESO						
4º ESO						
3º Primaria						
4º Primaria						
5º Primaria						
6º Primaria						

NÚMERO TOTAL DE GRUPOS PROA EN PRIMARIA:
NÚMERO TOTAL DE GRUPOS PROA EN SECUNDARIA:

DATOS DEL PROFESORADO

Profesorado	Nombre y apellidos	Adscripción (Primaria/Secundaria)	DNI	Nº horas PROA
Coordinador				
Profesor_1				
Profesor_2				
Profesor_3				
Profesor_4				
Profesor_5				
Profesor_6				

PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO

1. Destinatarios del plan y objetivos a conseguir.
2. Índice sociocultural de la última evaluación censal de diagnóstico.
De Primaria:
De Secundaria:
3. Porcentaje de casos de toda la etapa que en el último curso alcanzaron los equivalentes día no justificados para ser comunicados por absentismo:
Primaria: $\frac{\text{N}^\circ \text{ de alumnos de E. Primaria en seguimiento por abse.} \times 100}{\text{N}^\circ \text{ total de alumnos de E. Primaria}}$
Secundaria: $\frac{\text{N}^\circ \text{ de alumnos de ESO en seguimiento por abse.} \times 100}{\text{N}^\circ \text{ total de alumnos de ESO}}$
4. Porcentaje de no promociones en el curso 2012-2013:
Primaria: $\frac{\text{N}^\circ \text{ de alumnos de 2}^\circ, 4^\circ \text{ y } 6^\circ \text{ que no promocionaron} \times 100}{\text{N}^\circ \text{ total de alumnos de 2}^\circ, 4^\circ \text{ y } 6^\circ}$
Secundaria: $\frac{\text{N}^\circ \text{ de alumnos de ESO que no promocionaron} \times 100}{\text{N}^\circ \text{ total de alumnos de ESO}}$
5. Porcentaje de profesores de la etapa que consideran adecuado el programa para los objetivos que persigue:
Primaria: $\frac{\text{N}^\circ \text{ de profesores de la etapa de E. Primaria que aceptan el programa} \times 100}{\text{N}^\circ \text{ total de profesores de la etapa de E. Primaria}}$
Secundaria: $\frac{\text{N}^\circ \text{ de profesores de ESO que aceptan el programa} \times 100}{\text{N}^\circ \text{ total de profesores de ESO}}$
6. En el caso de ESO:
 - Porcentaje de alumnos matriculados en 2012-2013 que tenían 16 o más años ese curso y que, sin haber obtenido titulación, no se han matriculado en 2013-2014 en la etapa obligatoria.
 $\frac{\text{N}^\circ \text{ de alumnos de 16 o más años en 2012-13} \times 100}{\text{N}^\circ \text{ total de alumnos de 16 o más años en ESO en 2012-13}}$
7. Porcentaje de alumnos de 4º de ESO que no obtuvieron el Título de Graduado en ESO:
 $\frac{\text{N}^\circ \text{ de alumnos de 4}^\circ \text{ de ESO que no titularon} \times 100}{\text{N}^\circ \text{ total de alumnos de 4}^\circ \text{ de ESO}}$

OBSERVACIONES:

En _____, a ___ de _____ de 201_

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: _____



ANEXO IV
Criterios para evaluar los proyectos para el desarrollo del
Programa De Acompañamiento Escolar en Primaria

Los centros solicitantes que hayan desarrollado el programa durante 2013 tendrán preferencia para participar durante 2014. En el caso de que algún centro no continúe y haya crédito disponible, podrán participar nuevos centros.

Los Servicios Provinciales valorarán los proyectos para el desarrollo del Programa de acompañamiento escolar según los siguientes criterios de acuerdo con los índices y porcentajes indicados por cada centro en el Proyecto presentado, asignando a cada uno una puntuación de uno a cinco.

Centro:
 Localidad:

Código de centro:
 Provincia:

	1	2	3	4	5
1. Índice sociocultural de la evaluación censal de diagnóstico del último curso. 1: Más de 2 2: Entre 1,5 y 2 incluido 3: Entre 1 y 1,5 incluido 4: Entre 0 y 1 incluido 5: Menor ó igual que 0					
2. Porcentaje de casos de toda la etapa que en el último curso alcanzaron los equivalentes día no justificados para ser comunicados por absentismo. 1: Entre 0 y 2 % incluido 2: Entre 2 y 5 % incluido 3: Entre 5 y 10 % incluido 4: Entre 10 y 20 % incluido 5: Más del 20 %					
3. Porcentaje de no promociones 2012-2013: 1: Entre 0 y 2 % incluido 2: Entre 2 y 5 % incluido 3: Entre 5 y 10 % incluido 4: Entre 10 y 20 % incluido 5: Más del 20 %					
4. Porcentaje de profesores de la etapa que aceptan el Programa. 1: Entre 0 y 20 % incluido 2: Entre 20 y 40 % incluido 3: Entre 40 y 60 % incluido 4: Entre 60 y 80 % incluido 5: Entre 80 y 100 %					

Criterios para evaluar los proyectos para el desarrollo del Programa De Acompañamiento Escolar en Secundaria

Los centros solicitantes que hayan desarrollado el programa durante 2013 tendrán preferencia para participar durante 2014. En el caso de que algún centro no continúe y haya crédito disponible, podrán participar nuevos centros.

Los Servicios Provinciales valorarán los proyectos para el desarrollo del Programa de acompañamiento escolar según los siguientes criterios de acuerdo con los índices y porcentajes indicados por cada centro en el Proyecto presentado, asignando a cada uno una puntuación de 1 a 5.

Centro:

Código de centro:

Localidad:

Provincia:

	1	2	3	4	5
1. Índice sociocultural de la evaluación censal de diagnóstico del último curso. 1: Más de 2 2: Entre 1,5 y 2 incluido 3: Entre 1 y 1,5 incluido 4: Entre 0 y 1 incluido 5: Menor ó igual que 0					
2. Porcentaje de casos de toda la etapa que en el último curso alcanzaron los equivalentes día no justificados para ser comunicados por absentismo. 1: Entre 0 y 2 % incluido 2: Entre 2 y 5 % incluido 3: Entre 5 y 10 % incluido 4: Entre 10 y 20 % incluido 5: Más del 20 %					
3. Porcentaje de no promociones 2012-2013: 1: Entre 0 y 2 % incluido 2: Entre 2 y 5 % incluido 3: Entre 5 y 10 % incluido 4: Entre 10 y 20 % incluido 5: Más del 20 %					
4. Porcentaje de profesores de la etapa que aceptan el Programa. 1: Entre 0 y 20 % incluido 2: Entre 20 y 40 % incluido 3: Entre 40 y 60 % incluido 4: Entre 60 y 80 % incluido 5: Entre 80 y 100 %					
5. Porcentaje de alumnos matriculados en 2012-2013 que tenían 16 o más años ese curso y que, sin haber obtenido titulación, no se han matriculado en 2013-2014 en la etapa obligatoria. 1: Entre 0 y 5 % incluido 2: Entre 5 y 10 % incluido 3: Entre 10 y 15 % incluido 4: Entre 15 y 20 % incluido 5: Más del 20 %					
6. Porcentaje de alumnos de 4º de ESO que no obtuvieron el Título de Graduado en ESO en 2012-2013. 1: Entre 0 y 10 % incluido 2: Entre 10 y 15 % incluido 3: Entre 15 y 25 % incluido 4: Entre 25 y 30 % incluido 5: Más del 30 %					



**ANEXO V
Evaluación del Programa
Centros concertados**

PROGRAMA: _____

Nombre del centro: _____ **Código:** _____

RECOGIDA DE DATOS POR TRIMESTRE:

Trimestre: _____ **del curso:** _____

Nivel	Nº total de alumnos en el programa	Nº de alumnos con NEE en el programa	Porcentaje de alumnos sobre el total del nivel	Porcentaje de alumnos del programa que han aprobado		Situación académica respecto al grupo: - Mejorada - Sin cambio - Empeorada	Situación social respecto al grupo: - Mejorada - Sin cambio - Empeorada
				Leng	Mate.		

Asistencia de los alumnos al programa:

Nivel	$\frac{\text{Nº de alumnos de ese nivel en PROA que asisten con regularidad} \times 100}{\text{Nº total de alumnos de ese nivel en PROA}}$

Nivel	Porcentaje de alumnos participantes que han mejorado sus resultados en las áreas/materias trabajadas, en comparación con el momento en el que iniciaron el programa	Porcentaje de alumnos participantes que han mejorado su hábito de trabajo y dominio de las técnicas de estudio, en comparación con el momento en el que iniciaron el programa

En el caso de final de ciclo en Primaria y de curso en Secundaria Obligatoria:

Nivel	Porcentaje de alumnos del programa que promocionan (en junio o septiembre)	Porcentaje de alumnos de los cursos de referencia que promocionan (en junio o septiembre) (1)

(1) Sin considerar en el total a los alumnos del PROA.

En el caso de cuarto de Secundaria Obligatoria:

Nivel	Porcentaje de alumnos del programa que obtiene el Título de Graduado en ESO	Porcentaje de alumnos de los cursos de referencia que obtiene el Título de Graduado en ESO (2)
4º ESO		

(2) Sin considerar en el total a los alumnos del PROA.



ORDEN de 19 de diciembre de 2013 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se procede a la convocatoria del Programa de movilidad de estudiantes y de estancias de formación en empresas de profesores de Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Deportivas de centros públicos dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, dentro del proyecto PIREMOBV para el año 2014.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, recoge en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (modificada por Decreto 178/2012, de 17 de julio de 2012), atribuye a la Dirección General de Ordenación Académica entre otras funciones las de la gestión de las ayudas procedentes de la Unión Europea para la mejora del sistema de formación profesional, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros Departamentos y la gestión de los proyectos europeos relacionados con formación profesional y de los proyectos de innovación e investigación relacionados con la formación profesional.

La movilidad transnacional de las personas en formación permite la mejora de las competencias sociales de los individuos, aumenta el respeto a la diversidad, contribuye al desarrollo de la tolerancia y fomenta la adquisición de otras competencias lingüísticas y profesionales.

La formación profesional requiere una estrecha colaboración con el mundo productivo y con las necesidades que en él se generan. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 42.2 que el currículo de las enseñanzas de formación profesional incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo.

La misma Ley, en su preámbulo, plantea como uno de los objetivos compartidos por los diferentes sistemas educativos de los estados de la Unión Europea, abrirlos al mundo exterior, lo que exige reforzar los lazos con la vida laboral, la investigación y con la sociedad en general, desarrollar el espíritu emprendedor, mejorar el aprendizaje de idiomas de los países de la Unión Europea, aumentar la movilidad y los intercambios y reforzar la cooperación europea.

El artículo 10.3 de la Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón señala que el Departamento, por medio de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional, establecerá y promoverá programas educativos que favorezcan el aprendizaje de las lenguas de la Unión Europea y, a tal fin, favorecerá las estancias formativas del alumnado y profesorado en países de la Unión Europea.

Asimismo, mediante Orden de 22 de mayo de 2001, por la que se convoca la realización de estancias de formación en empresas en la comunidad aragonesa para el profesorado que imparte formación profesional, el Departamento promueve las estancias formativas en empresas, entendidas éstas como una modalidad de la formación permanente del profesorado cuya característica fundamental es la de intensificar la relación entre el profesorado y el mundo laboral y empresarial. En esta modalidad formativa se combinan conocimientos científicos y técnicos, procedimientos de trabajo, instrumentación, procesos y métodos organizativos, en la que se procurará la máxima integración del profesorado en los diferentes procesos productivos.

Por otro lado, el carácter de región fronteriza de Aragón, debido a la privilegiada posición geográfica que ocupa, convierte el aprendizaje de lenguas europeas en un factor esencial para la proyección futura de las jóvenes generaciones, constituyéndose en un instrumento idóneo al servicio de la cooperación y desarrollo socioeconómico y productivo.

El Gobierno de Aragón participa en el proyecto PIREMOBV (Pyrenées Mobilité/Pirineos Movilidad), que nace de la voluntad de profundizar y ampliar la cooperación interregional establecida en otros proyectos INTERREG III anteriores.

El proyecto, cofinanciado por el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) a través del POCTEFA (Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra 2007-2013), pretende promover los intercambios y acciones de movilidad transfronteriza en el ámbito de la formación profesional, a través de la movilidad transfronteriza de estudiantes, de formadores y de tutores.

El proyecto permitirá la incorporación de las experiencias de movilidad en la trayectoria formativa de un mayor número de personas en formación profesional, en condi-



ciones de seguridad y calidad, y en definitiva la mejora de la movilidad en el espacio transfronterizo. El proyecto permitirá asimismo dinamizar la cooperación escuela-empresa como efecto de la cooperación transfronteriza, y favorecerá la difusión de innovaciones y buenas prácticas en materia de formación profesional entre las administraciones de las regiones socias.

El Gobierno de Aragón participa en este proyecto con sus socios de la Generalitat de Cataluña, Gobierno del País Vasco, Gobierno de Navarra, Región de Aquitaine, Región de Midi-Pyrénées y Región de Languedoc-Roussillon.

En consecuencia, como Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, y a propuesta del Director General de Ordenación Académica, resuelvo:

Primero.— Objeto y ámbito.

1. Mediante la presente orden se convoca el programa de movilidad de estudiantes dentro del proyecto PIREMOBV para el año 2014. Son destinatarios de este programa los centros docentes públicos dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, que ofertan enseñanzas de Formación Profesional Específica, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Deportivas durante el año 2014.

En este programa podrán participar tanto los centros docentes públicos de la zona elegible del programa POCTEFA, provincia de Huesca, como los de la zona de contigüidad, provincia de Zaragoza, cuyo alumnado realice estancias formativas en centros de trabajo de las regiones francesas de Aquitania, Midi Pyrénées y Languedoc-Roussillon.

Los centros docentes públicos de la provincia de Teruel podrán participar siempre que reúnan las características de singularidad que sean certificadas por la Dirección General de Ordenación Académica.

Para participar en este programa los centros docentes deberán elaborar un proyecto de participación en el mismo, del que forme parte un centro docente de las regiones francesas de Aquitania, Midi Pyrénées y Languedoc-Roussillon, que acoja al grupo de alumnos durante su estancia y que garantice la existencia de puestos formativos en centros de trabajo de los sectores que correspondan.

En todo caso, estas estancias formativas en centros de trabajo podrán formar parte del módulo de Formación en Centros de Trabajo o del bloque de formación práctica para los alumnos participantes. Los proyectos de estancias formativas en centros de trabajo que sean autorizados, deberán estar integrados en la Programación General Anual del propio centro docente o en el proyecto funcional de los CPIFP. Las actividades que formen parte del programa de movilidad en el proyecto PIREMOBV irán dirigidas exclusivamente al alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior de Formación Profesional, de Enseñanzas Artísticas y de Enseñanzas Deportivas y serán coordinadas por el profesorado de los equipos docentes correspondientes.

El alumnado deberá prestar su conformidad con la participación de las actividades programadas en las condiciones que resulten aprobadas, y de acuerdo con lo establecido en los centros docentes.

2. Se convocan igualmente estancias de formación en empresas de las regiones francesas de Aquitania, Midi-Pyrénées y Languedoc-Roussillon durante el año 2014 para el profesorado que imparta docencia en Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior de Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Deportivas de los centros públicos dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón,

Los proyectos de estancias del profesorado en empresas de dichas regiones se regirán por lo dispuesto en la Orden de 22 de mayo de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se convoca la realización de Estancias de Formación en Empresas de la Comunidad Aragonesa para el Profesorado que imparte Formación Profesional adjuntando presupuesto de la estancia.

La estancia se realizará, preferentemente, en periodos en los que no sea necesaria la contratación de otros profesores para el desarrollo de la actividad docente. La duración de dichas estancias podrá ser de una a tres semanas.

Segundo.— Requisitos de los proyectos de movilidad del alumnado.

Los proyectos de movilidad de alumnado que se presenten para participar en este programa deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) El proyecto deberá estar incluido en la Programación General Anual del Centro o en el proyecto funcional de los CPIFP correspondiente a los cursos 2013/2014 y 2014/15.



- b) Las estancias se podrán realizar en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 10 de diciembre de 2014, preferentemente en el período establecido para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo o del bloque de formación práctica.
- c) Deberán basarse en un proyecto educativo desarrollado con otro centro docente de las regiones francesas de Aquitania, Midi Pyrénées o Languedoc-Roussillon, en el que se haga referencia a los aspectos socioeconómicos y profesionales propios de nuestra Comunidad Autónoma y de la región francesa en que se ubique el centro receptor.
- d) Preferentemente deberán ser coincidentes en el campo o familia profesional y en el nivel formativo impartido por los centros correspondientes.
- e) Teniendo en cuenta la competencia establecida en el artículo 10.3 de la Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón, las estancias formativas de alumnos en centros de trabajo deberán tener una duración de entre dos y ocho semanas, incluidos los desplazamientos.
- f) Para que las estancias formativas de los alumnos en centros de trabajo puedan computarse como parte del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo o del bloque de formación práctica, deberán expresarse en el proyecto, indicando su valoración en horas, acompañando el correspondiente programa formativo y cumpliendo con todos los requisitos que figuran en la normativa que regula el desarrollo de este módulo.
- g) A fin de optimizar los recursos, se admitirán proyectos en los que grupos de diferentes centros realicen la actividad conjuntamente. En este caso, se expresará en la solicitud el centro coordinador de la gestión del proyecto, preferentemente de la provincia de Huesca por su carácter fronterizo.
- h) Los alumnos deberán estar tutelados, al menos, por un profesor del centro de origen o de acogida, siendo la ratio máxima de un profesor por cada 10 alumnos. El profesor responsable realizará el papel de tutor, supervisando el programa formativo llevado a cabo por los alumnos.
- i) Durante el tiempo de estancia en el extranjero los alumnos, residirán, con preferencia, en los domicilios de los alumnos del centro receptor, o en su caso, en residencias de estudiantes.
- j) El centro docente receptor ha de comprometerse a hacer posible el acogimiento de los alumnos y a facilitar los centros de trabajo para la realización de las estancias formativas.
- k) Los alumnos deberán tener conocimientos a nivel de conversación del idioma francés o, en su defecto, inglés.
- l) La movilidad de alumnos dentro del programa PIREMOBV que forman parte del módulo de formación en Centros de Trabajo o del bloque de formación práctica estarán cubiertas por un seguro de responsabilidad civil y accidentes que el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón tiene suscrito a tal efecto, para alumnos y profesores tutores. Para otras movilidades dentro del programa PIREMOBV, el centro deberá suscribir un seguro de accidentes y responsabilidad civil.

Tercero.— Solicitudes y plazo de presentación.

1. La solicitud de participación en el programa de movilidad de alumnado y de estancias de formación en empresas del profesorado se dirigirá a la Dirección General de Ordenación Académica a través de cualquiera de las oficinas de registro a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En el caso de que los centros docentes optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que el formulario de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificado.

3. La solicitud a que se refiere el punto 1 de este apartado se encuentra en el anexo I de esta orden.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

5. Los centros adjuntarán a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Proyecto Pedagógico que justifique la estancia formativa en un país de la Unión Europea e incorpore el programa formativo a realizar por parte del alumnado en el centro de trabajo del país de acogida.



- b) Compromiso formal del centro extranjero en el que se obligue a acoger a los alumnos y facilitar las empresas.
- c) Previsión desglosada de los ingresos y gastos del programa.
- d) Relación de profesores y alumnos participantes.
- e) En el caso de agrupaciones de centros, los requisitos del apartado d) se entenderán para cada uno de los centros participantes.
- f) Deberá cumplimentar y remitir el anexo I. Dicho anexo deberá imprimirse para ser adjuntado al resto de la documentación en formato papel

Cuarto.— Financiación.

1. El presupuesto máximo destinado al programa de movilidad de estudiantes y de estancias de profesores, dentro del proyecto PIREMOBV, será cofinanciado por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2007/2013, con un límite de 56.128,48 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18030/4226/229000/14102 y de 30.223,03 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18030/4226/229000/91001 correspondientes al ejercicio 2014. Dichos importes quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de esta convocatoria.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 111/2000, de 13 de junio, para la convocatoria de estancias formativas en centros de trabajo del alumnado, los centros docentes, de acuerdo con lo previsto en esta orden, deberán incorporar las cantidades recibidas por este concepto, a sus propios presupuestos, debiendo destinar los fondos recibidos para esta finalidad exclusivamente a los gastos ocasionados por este proyecto, siendo admisibles gastos desde el 1 de enero al 10 de diciembre de 2014.

3. Los gastos del programa irán dirigidos preferentemente a cubrir las siguientes necesidades:

- Desplazamientos.
- Manutención y alojamiento.
- Seguro de responsabilidad civil y accidentes.
- Visitas de seguimiento del profesorado del centro docente.
- Cursos intensivos de idiomas de la Unión Europea.
- Otros gastos requeridos por el proyecto

4. La percepción de la financiación del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte será compatible con la recepción de aportaciones de los alumnos, de entidades o empresas colaboradoras y de los presupuestos del centro, pero resultará incompatible con ayudas de otras administraciones públicas destinadas a la misma finalidad.

5. El importe máximo a percibir corresponderá a las dietas de manutención y viaje, según la siguiente tabla:

PERIODO	ALUMNADO	PROFESORES
2 SEMANAS	1.000 euros	850 euros
SEMANA ADICIONAL	100 euros	150 euros

El importe a percibir por cada uno de los centros que resulten seleccionados corresponderá a los gastos reales justificados del proyecto

6. Pago de los gastos relacionados con la participación en este programa:

- En el plazo de 45 días naturales a partir de la confirmación de la participación de los centros en este proyecto, se procederá a realizar a los centros educativos el pago anticipado del 60% del total del importe adjudicado en la resolución de concesión de participación en el proyecto

- El 40% del importe adjudicado se ingresará a los centros educativos cuando, tras la finalización de las movilidades, estos presenten la correspondiente memoria de actuación y la justificación de los gastos en los que han incurrido para llevar a cabo el proyecto.

- La remisión de los importes concedidos a los centros educativos queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto anual del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Quinto.— Selección de las solicitudes.

1. Las solicitudes para el programa de estancias formativas para el alumnado serán evaluadas por una Comisión formada por los siguientes miembros:



- Presidente: El Director General de Ordenación Académica o persona en quien delegue.
- Vocales: Tres representantes del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

- Secretario: Un funcionario del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

2. La Comisión de selección podrá ser ampliada, por decisión de su Presidente con asesores o expertos, si la complejidad de los proyectos lo requiere.

3. Los proyectos de movilidad PIREMOBV serán evaluados con los criterios y el baremo que se inserta en el anexo II de esta orden.

4. Las plazas convocadas se adjudicarán de forma proporcional al número de movilidades solicitadas por los centros docentes.

5. El Director General de Ordenación Académica resolverá la convocatoria en plazo de un mes desde que finalice el periodo de presentación de solicitudes.

En la resolución figurarán:

- Solicitudes seleccionadas con indicación de la cuantía económica aprobada para su financiación.

- Solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria, con indicación de la causa que motiva su exclusión.

- En su caso, solicitudes «en reserva», ordenadas por puntuación, por haberse agotado el crédito destinado al programa movilidad dentro del proyecto PIREMOBV.

Dicha resolución se expondrá en la página Web del Departamento (<http://fp.educaragon.org>), y se comunicará por medio de los Servicios Provinciales del Departamento a los centros interesados.

6. A los centros en reserva se les podrá adjudicar la ayuda si se produjera alguna renuncia por parte de los centros beneficiarios. En este caso, su cuantía sería, como máximo, la correspondiente a los centros que hubiesen renunciado a la misma.

7. Tras la comunicación de la resolución de la convocatoria, los centros docentes seleccionados dispondrán de 7 días naturales para confirmar su participación en el programa remitiendo a la Dirección General de Ordenación Académica la comunicación de aceptación de la movilidad, cuyo modelo aparece en el anexo III de la convocatoria.

8. Cualquier alteración sustancial de las variables tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas supondrá la modificación correspondiente en el monto de la que se hubiere concedido siempre y cuando ésta sea menor que la inicialmente adjudicada, pudiendo incluso dar lugar a la supresión de la totalidad de la asignación económica correspondiente.

Sexto.— *Presentación de memoria y justificación de gastos.*

1. En el plazo de un mes tras la realización de las movilidades de estudiantes y de profesores dentro del programa PIREMOBV, siendo la fecha límite el 5 de diciembre de 2013, los centros docentes remitirán por duplicado ejemplar de la Memoria del proyecto a la Dirección General Ordenación Académica. Dicha memoria consistirá en:

-La descripción de las actuaciones realizadas dentro del proyecto.

-Relación del alumnado y profesorado participante en el proyecto.

-Certificado del secretario del centro, con visto bueno del director, en el que se recoja la relación numerada de facturas asociadas al proyecto.

-Certificado de la relación de gastos imputados al proyecto.

-Copia compulsada de todas las facturas y/o justificantes de igual valor probatorio, documentos bancarios justificativos de pago, así como los certificados administrativos necesarios.

Las facturas originales y el resto de justificantes deberán estampillarse con el sello del acrónimo del proyecto y del Programa POCTEFA, expresándose la cofinanciación del FEDER con indicación de la cantidad y del tanto % subvencionable.

La Dirección General de Ordenación Académica dispondrá de 45 días naturales para aprobar o rechazar la memoria final, incluido cualquier documento justificativo. Este periodo podrá suspenderse en caso de que se solicite al beneficiario otros documentos justificativos o información complementaria, en cuyo caso dispondrá de 15 días naturales para remitir la información o documentación requerida.

Cuando la Dirección General de Ordenación Académica apruebe la memoria final de la actividad, remitirá a los beneficiarios notificación de conformidad con el proyecto, consignando el importe total de la subvención concedida y la cantidad pendiente de percibir. Si la documentación aportada por los centros educativos justificará una cantidad menor que la inicialmente presupuestada, se realizarán los ajustes correspondientes en la liquidación final.



2. Todos los centros educativos participantes en este programa deberán, además, asegurar la publicidad de la participación europea según las disposiciones establecidas por el reglamento comunitario CE 1828/2006 en vigor (paneles, información del público...).

3. Los centros beneficiarios de las ayudas quedan obligados a facilitar cualquier información que les sea requerida por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en especial toda la necesaria para asegurar la validación de los gastos del proyecto para los pagos de la subvención FEDER conforme a sus Guías de Gestión de Proyectos y demás normas de procedimientos justificativos.

Séptimo.— Reconocimiento de créditos al profesorado participante.

1. De acuerdo en lo establecido en la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, el profesorado que participe en este programa como acompañante del alumnado tendrá derecho al reconocimiento de 6 horas de formación por día de estancia. Este reconocimiento se entiende por la labor realizada durante el desarrollo de todo el programa, independientemente del número de alumnos acompañados.

2. El reconocimiento de las horas de formación se realizará por el Director del Servicio Provincial correspondiente, al que el interesado, con el visto bueno del Director del centro, deberá dirigir previamente su solicitud.

3. Al profesorado que participe en el programa de estancias en empresas, según la convocatoria regulada por Orden de 22 de mayo de 2001, se le certificará la estancia según el baremo y el procedimiento establecidos en dicha convocatoria.

Octavo.— Publicación.

La presente orden se expondrá en la página Web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte: <http://fp.educaragon.org>.

Noveno.— Facultad de desarrollo.

Se faculta a la Dirección General de Ordenación Académica y a los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza, Huesca y Teruel, en el ámbito de sus competencias, para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución y aplicación de lo contenido en la presente convocatoria.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



ANEXO I- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

El programa de movilidad de estudiantes y profesores dentro del proyecto PIREMOBV Curso _____

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE:

Centro Solicitante: _____ Domicilio: _____

CP _____ Localidad _____ Provincia _____

Teléfono: _____ Nº de centros participantes _____

Director/a: _____ Correo electrónico _____

Familias profesionales: _____

Profesor/es acompañantes: _____

CENTROS PARTICIPANTES ASOCIADOS:

DATOS DEL CENTRO FRANCÉS:

Nombre del Centro: _____ Domicilio: _____

CP _____ Localidad _____ Provincia _____

Teléfono: _____

Director/a: _____ Correo electrónico _____

Profesor responsable _____ Correo electrónico _____

DATOS DEL PROYECTO:

Reconocimiento de horas para el módulo de F.C.T. SI NO Nº de horas: _____

Intercambio SI NO Nº de alumnos participantes: _____

Fechas previstas en Francia _____

Duración del intercambio (incluyendo viaje y estancia): _____

Medio de transporte _____ Tipo de alojamiento _____

Los gastos previstos de esta actividad se estiman en _____ €

D./D^a. _____, como Director/a del centro arriba indicado, solicita participar en el programa de movilidad de estudiantes y profesores dentro del proyecto PIREMOBV y adjunta los documentos que se relacionan en el apartado Tercero de la presente Orden, aceptando todas las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma y sello)

Fdo: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA



ANEXO II- BAREMO

- a) Calidad del proyecto pedagógico, en función de su adecuación a las necesidades de formación de los alumnos y a las posibilidades del centro educativo (hasta 3 puntos).
- b) Adecuación de las empresas a los objetivos del proyecto y a las enseñanzas de los alumnos participantes (hasta 3 puntos).
- c) Reconocimiento de la actividad dentro del Módulo de Formación en Centros de Trabajo de los alumnos (hasta 2 puntos).
- d) Que la realización del proyecto implique un intercambio de alumnos de Formación Profesional o Enseñanzas Deportivas con el centro receptor (hasta 2 puntos).
- e) Adecuación del presupuesto (hasta 2 puntos).
- f) Que el centro documente experiencia en movilidad de alumnos con centros de otros países de Europa dentro de programas de la Unión Europea antes de 30 de junio de 2013 (hasta 3 puntos).



ANEXO III - CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN

Programa de movilidad de estudiantes y profesores dentro del proyecto PIREMOBV.

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE:

Centro Solicitante: _____ Domicilio: _____

CP _____ Localidad _____ Provincia _____

Teléfono: _____

Director/a: _____ Correo electrónico _____

Profesor responsable _____ Correo electrónico _____

CONFIRMA SU PARTICIPACIÓN

En el programa de movilidad de estudiantes y profesores dentro del proyecto PIREMOBV

SI NO

De acuerdo con la Resolución publicada por Orden de _____ de _____ de _____

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma y sello)

Fdo: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA



RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2013, del Director General de Ordenación Académica, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro Privado de Educación infantil “Las Ocas” de Huesca.

Examinado el expediente iniciado a instancia de la representante de la actual entidad titular y de la futura titular del Centro Privado de Educación Infantil “Las Ocas”, situado en calle Miguel Servet, 9 de Huesca, solicitando el cambio de titularidad ostentada por la entidad “Centro Infantil Las Ocas, S.L.” a favor de D.^a M.^a Eugenia del Valle Fedced.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 9 del Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Modificar la autorización del Centro Privado de Educación Infantil “Las Ocas”, Código 22010050, con domicilio en calle Miguel Servet, 9 de Huesca, por cambio de titularidad del centro, ostentada por la entidad “Centro Infantil Las Ocas, S.L.”, y que con efectos de 1 de noviembre de 2013, lo es a favor de D.^a M.^a Eugenia del Valle Fedced.

Segundo.— La nueva titularidad se subrogará en la totalidad de las obligaciones y cargas que tuviera contraídas, en su caso, la anterior titularidad del centro, especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que pudiera tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Tercero.— La modificación de la autorización por cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto.— Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción establecida por la Ley 4/1999, y del artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2013.

**El Director General de Ordenación Académica,
MARCO A. RANDO RANDO**



RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2013, del Director General de Ordenación Académica, por la que se regula la distribución horaria del ciclo formativo de grado superior de Asistencia a la Dirección en régimen de enseñanza presencial.

La Orden de 28 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden de 15 de noviembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, establece el currículo del título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección para la Comunidad Autónoma de Aragón.

La presente resolución establece la distribución horaria semanal en cada curso de los módulos profesionales que componen el currículo del ciclo formativo de grado superior de Asistencia a la Dirección.

Tanto en la Disposición Final Primera de la Orden de 28 de mayo de 2008 como en las Órdenes por las que se establecen los currículos de los ciclos formativos se autoriza a la Dirección General competente en materia de formación profesional para dictar las disposiciones necesarias para su aplicación.

En su virtud, como Director General de Ordenación Académica, resuelvo:

Primero.— La duración total de cada ciclo formativo requiere una distribución horaria de sus módulos profesionales por cursos, trimestres y semanas. Dicha distribución podrá variar dependiendo de la población a la que atienda, por lo que el ciclo formativo podrá ser cursado en régimen de enseñanza presencial o a distancia.

Segundo.— La distribución horaria de los módulos profesionales del ciclo formativo realizada en régimen de enseñanza presencial es, en la modalidad de diurno y en la de nocturno, la que figura para el ciclo formativo en el anexo de la presente resolución.

Tercero.— La presente resolución se aplicará a todos los centros docentes que impartan el ciclo formativo de grado superior de Asistencia a la Dirección a partir del curso escolar 2014/15.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2013.

**El Director General de Ordenación Académica,
MARCO A. RANDO RANDO**

ANEXO

Ciclo formativo: Técnico Superior en Asistencia a la Dirección
 Código: ADG302
 Enseñanzas mínimas: Real Decreto 1582/2011 de 4 de noviembre. BOE 15/12/2011
 Currículo: Orden de 15 de noviembre de 2013. BOA (4 de diciembre de 2013).

Modalidad Diurno

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º curso
0647 Gestión de la documentación jurídica y empresarial	96	3	
0648 Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	64	2	
0649 Ofimática y proceso de la información	224	7	
0650 Proceso integral de la actividad comercial	192	6	
0651 Comunicación y atención al cliente	160	5	
0179 Inglés	128	4	
0180 Segunda lengua extranjera	126		6
0661 Protocolo empresarial	168		8
0662 Organización de eventos empresariales	189		9
0663 Gestión avanzada de la información	147		7
0664 Proyecto de asistencia a la dirección	40	--	--
0665 Formación y orientación laboral	96	3	
0667 Formación en centros de trabajo	370	--	3º TRIM
TOTAL	2.000	30	30

Modalidad Nocturno

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º curso	Horas semana 3º curso
0647 Gestión de la documentación jurídica y empresarial	96		3	
0648 Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	64	2		
0649 Ofimática y proceso de la información	224	7		
0650 Proceso integral de la actividad comercial	192	6		
0651 Comunicación y atención al cliente	160		5	
0179 Inglés	128	4		
0180 Segunda lengua extranjera	126		4	
0661 Protocolo empresarial	168			8
0662 Organización de eventos empresariales	189			9
0663 Gestión avanzada de la información	147		5	
0664 Proyecto de asistencia a la dirección	40	--	--	--
0665 Formación y orientación laboral	96		3	
0667 Formación en centros de trabajo	370			3º TRIM
TOTAL	2.000	19	20	17



RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2013 del Director General de Ordenación Académica, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 8 que el Gobierno fijará los requisitos, procedimientos y efectos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Este Real Decreto es el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

La Orden de 14 de abril de 2011, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, Cultura y Deporte, establece para Aragón el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación regulado por el Real Decreto 1224/2009.

La citada orden de 14 de abril de 2011, establece en su artículo décimo que la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, cada una en su ámbito de competencias, son las responsables del procedimiento. Y en su artículo decimoprimer, que la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón (en adelante Agencia) es la estructura organizativa conjunta responsable de la gestión única del procedimiento en Aragón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.5.b del Real Decreto 1224/2009.

El III Plan Aragonés de formación profesional establece como propuesta estratégica el hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad profesional y dentro de esta propuesta la línea de actuación de extender el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y formación no formal a todos los sectores y al mayor número posible de profesionales.

De acuerdo con lo anterior, mediante la presente resolución se abre una convocatoria para la realización de actuaciones en materia de reconocimiento de competencias profesionales que permitan acreditar la cualificación profesional de los trabajadores del sector de prestación de servicios sociales.

Esta convocatoria, que forma parte de las actuaciones previstas en el Programa Operativo "Construyendo Europa desde Aragón" y está cofinanciada por el Fondo Social Europeo, es una respuesta a la necesidad de avanzar en la acreditación de competencias de los trabajadores del sector para cumplir con los requisitos en materia de cualificación recogida en la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familia y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros.

En consecuencia, resuelvo:

Primero.— *Objeto.*

La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia que forman parte de la cualificación profesional SSC320_2: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre; "Boletín Oficial del Estado", de 25 de octubre), de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 2011, anteriormente citada.

Código de la convocatoria SSC-2014-01

Segundo.— *Unidades de competencia convocadas.*

- Familia profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad.
- Nivel: 2
- Cualificación profesional SSC320_2: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- Unidades de competencia:



- UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
- UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
- UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
- UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

Estas unidades de competencia están incluidas en el Certificado de profesionalidad SSCS0208: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y en el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Tercero.— *Plazas convocadas.*

Esta convocatoria pretende dar respuesta a todos los candidatos que habiendo presentado la solicitud de participación en esta convocatoria, cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, por lo que este procedimiento se desarrollará en varias etapas durante los años 2014 y 2015.

El número de plazas convocadas para la primera etapa es de 300.

Los candidatos que cumpliendo los requisitos de participación exigidos no entren en el cupo de esta primera etapa, podrán participar en las posteriores sin necesidad de efectuar una nueva solicitud de participación en la convocatoria. La incorporación de los candidatos a dichas etapas estará supeditada a las disposiciones presupuestarias.

Las instrucciones para facilitar la incorporación de los candidatos a las etapas sucesivas se publicarán en la página web de la Agencia y en el tablón de anuncios del centro gestor de la convocatoria.

La adjudicación de las plazas en las diferentes etapas se realizará por orden alfabético de apellido, teniendo en cuenta la letra obtenida en sorteo público que se celebrará en el centro gestor de la convocatoria, el primer lunes después de finalizado el periodo de inscripción, a las 11 horas. El resultado de dicho sorteo se publicará en la página Web de la Agencia y en el tablón de anuncios del centro gestor.

Se podrá admitir excepcionalmente, un número de personas superiores a las plazas convocadas para atender circunstancias que lo justifiquen.

Cuarto.— *Información y orientación sobre el procedimiento.*

Las actuaciones en este ámbito serán responsabilidad de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón, contando con la participación de las Oficinas de Empleo de su ámbito geográfico de actuación, todo ello de acuerdo con el apartado segundo de la Orden de 14 de abril de 2011 dedicado a la información y orientación vinculadas al procedimiento.

Quinto.— *Requisitos de los candidatos.*

Las personas que deseen participar en el procedimiento deberán cumplir, a fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", los requisitos establecidos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio y que son los siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.
- c) Para las personas que, alegando experiencia profesional, deseen participar en el procedimiento, será necesario justificar 3 años de experiencia laboral con un mínimo de 2000 horas trabajadas en total, en los 10 años transcurridos antes de publicarse la convocatoria.
- d) Para las personas que, alegando formación no formal, deseen participar en el procedimiento, será necesario acreditar al menos las siguientes horas de formación por cada unidad de competencia, en los últimos 10 años transcurridos antes de publicarse la convocatoria.

- UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar: 120 horas.

- UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional: 90 horas.



- UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional: 90 horas.
- UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional: 150 horas.

Sexto.— Inscripciones, lugar de presentación y documentación.

1. La solicitud de participación se realizará, a través de la aplicación informática, accediendo directamente a <https://servicios.aragon.es/eac/webpeac/>

2. La solicitud cumplimentada en la aplicación informática, deberá ser impresa para presentarla, en el plazo establecido, en el CPIFP "LOS ENLACES" de Zaragoza, que será el centro gestor asignado a la presente convocatoria. Asimismo, la solicitud podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. La solicitud de participación irá acompañada de la documentación justificativa, original o fotocopia compulsada, de los requisitos exigidos:

3.1. Fotocopia del DNI o NIE o certificado de registro de ciudadanía comunitaria. En este último caso deberá aportar fotocopia del documento de identidad del país de origen, o pasaporte, en vigor.

3.2. Historial profesional y formativo del candidato de acuerdo con el modelo de curriculum vitae europeo.

3.2.1. Si se alega el requisito de la experiencia laboral para solicitar la participación en el procedimiento, la justificación se hará con los siguientes documentos:

a) Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y

- Contrato de Trabajo o Certificación de la Empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y

- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c) Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

3.2.2. Si se alega el requisito de formación no formal para solicitar la participación en el procedimiento, la justificación se realizará mediante documento que acredite que el candidato posee la formación relacionada con las unidades de competencia que desea le sean acreditadas y donde consten, también, los contenidos y horas de formación, así como la entidad en la que se ha realizado la formación.

4. Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formación indicados en el apartado sexto de esta resolución, y que no puedan justificarlos con los documentos señalados en el punto anterior, podrán igualmente inscribirse en el procedimiento. Presentarán la justificación mediante declaración jurada o alguna prueba admitida a derecho, que será valorada por la comisión de selección.

5. Todos los documentos que no estén redactados en castellano se tendrán que acompañar obligatoriamente de la correspondiente traducción oficial.

6. El incumplimiento de requisitos y/o la falsedad en los datos declarados o aportados comporta la pérdida del derecho a participar en esta convocatoria y la no devolución de las tasas abonadas.

Séptimo.— *Plazo de presentación de solicitudes y reclamaciones.*

a) Primera etapa

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".



2. En el plazo de 20 días hábiles, una vez finalizado el periodo de solicitud de participación, se publicará el listado provisional de candidatos que cumplen los requisitos de participación y el listado de candidatos excluidos, indicando el motivo de la exclusión. Estos listados se publicarán en el centro gestor y en la página web de la Agencia.

3. Se podrán presentar escritos de reclamación en el centro gestor, dirigidos al presidente de la comisión de selección, directamente o por fax, en los tres días hábiles siguientes a la publicación de los listados.

4. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y en un plazo máximo de tres días hábiles, se publicará en el centro gestor y en la página Web de la Agencia, el listado definitivo de candidatos admitidos, ordenado según se indica en el apartado cuarto de la presente convocatoria. Dicho listado indicará los candidatos que participarán en la primera etapa.

5. Una vez publicada la lista definitiva de los candidatos que vayan a participar en la primera etapa, cada candidato deberá confirmar su inscripción en la fase de asesoramiento a través de la aplicación informática y abonar 32,91 euros en concepto de tasa número 37, fijada por la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. El justificante del pago de la tasa (modelo 537) así como el documento de solicitud de inscripción (ejemplar para la Administración en ambos casos) deberán entregarse, o enviarse vía fax, al centro gestor en el plazo de tres días hábiles.

6. Están exentos del pago de tasas los desempleados, las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas de actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, según la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, y deberán acompañar a la solicitud de inscripción el documento que justifique la exención.

7. La lista de inscritos en asesoramiento, en esta primera etapa, se publicará en el centro gestor y en la página web de la Agencia en el plazo de siete días desde la finalización del periodo de pago de tasas. En dicho listado se citará a los candidatos a la primera reunión de asesoramiento, indicando el lugar, fecha y hora donde deben presentarse.

b) Etapas siguientes

A los candidatos admitidos que no hayan podido participar en la primera etapa se les notificará, con un mínimo de 10 días de antelación el inicio de la segunda y posteriores etapas, para que confirmen su inscripción y paguen la tasa correspondiente que les permita incorporarse al asesoramiento según las indicaciones que se publiquen al efecto, tal y como se recoge en el apartado cuarto de la presente resolución.

Octavo.— *Comisión de selección.*

Mediante resolución del Director General de Ordenación Académica se nombrará a los miembros de la comisión de selección encargada de valorar los requisitos de los participantes. Esta comisión estará formada por:

a) Presidente:

- Director de la Agencia, o persona en quien delegue.

b) Secretario:

- El Jefe de los Departamento de Evaluación y Acreditación de Competencias del Centro Público Integrado de Formación Profesional que participa como centro gestor en este procedimiento.

c) Vocales:

- Los presidentes de las comisiones de evaluación.
- Un experto en las UC convocadas.

La comisión podrá ser ampliada, por decisión de su presidente, con otros vocales en función del número de solicitudes recibidas.

Noveno.— *Lugares de realización.*

Los lugares previstos para el desarrollo de este procedimiento serán los siguientes:

- Centro Gestor: CPIFP "Los Enlaces". Calle: Jarque de Moncayo, 10. CP 50012 Zaragoza. Teléfono: 976300804. Fax: 976314403.

- Sede de la fase de asesoramiento: CPIFP "Los Enlaces" de Zaragoza.

- Sede de la comisión de evaluación: CPIFP "Los Enlaces" de Zaragoza.

En función del número de candidatos y de su procedencia se podrán asignar otras sedes de asesoramiento y de evaluación. Estas sedes se publicarán en los listados de inscritos en la fase de asesoramiento y evaluación respectivamente.



Décimo.— *Fases del procedimiento.*

1. Según lo dispuesto en la Orden de 14 de abril de 2011, por la que se establece para Aragón el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales, las fases del procedimiento son las de Asesoramiento, Evaluación y Acreditación.

2. Todas las actuaciones de estas fases se rigen por lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden de 14 de abril de 2011, por la que se establece para Aragón el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Undécimo.— *Fase de Asesoramiento e inscripción en la fase de evaluación.*

1. A la fase de asesoramiento tendrán acceso aquellos candidatos que hayan sido admitidos para participar en el procedimiento y, habiendo confirmado su solicitud y abonado la tasa correspondiente, figuren en los listados definitivos de admitidos a la fase de asesoramiento.

2. Los asesores serán propuestos por la Agencia y nombrados por el Director General de Ordenación Académica y deberán reunir los requisitos que se recogen en el apartado decimocuarto de la Orden de 14 de abril de 2011. Dichos asesores realizarán las funciones de asesoramiento previstas en el apartado decimosegundo de la citada orden y comprobarán la correcta inscripción del candidato en las unidades de competencia.

3. El asesor inscribirá al candidato en la fase de evaluación, en las unidades de competencia recogidas en el informe de asesoramiento. El candidato deberá abonar 16,45 euros, por unidad de competencia en la que se inscribe en concepto de la tasa número 37, fijada por la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. El justificante del pago de la tasa (modelo 537) así como el documento de solicitud de inscripción (ejemplar para la Administración en ambos casos) deberán entregarse o enviarse por fax al centro gestor para la validación de su inscripción en la fase de evaluación.

4. Están exentos del pago de tasas, los desempleados, y las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, según la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón y deberán acompañar a la solicitud de inscripción el documento que justifique la exención.

5. Una vez concluida la fase de asesoramiento se publicará un listado de inscritos en la fase de evaluación. En el plazo máximo de 10 días, una vez publicado los listados de inscritos en evaluación, la comisión de evaluación se pondrá en contacto con el candidato para iniciar la fase de evaluación.

6. Las personas que colaboran en la fase de asesoramiento recibirán las compensaciones económicas establecidas para las personas que realizan actividades dentro de los procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, aprobadas por acuerdo del Gobierno de Aragón del día 23 de julio de 2013.

7. Las actuaciones de la fase de asesoramiento y la inscripción en la fase de evaluación tendrán que estar concluidas antes del 30 de abril de 2014.

Duodécimo.— *Fase de Evaluación de la competencia profesional.*

1. La evaluación de la competencia profesional del participante se realizará para cada una de las unidades de competencia recogidas en la presente convocatoria en las que éste se haya inscrito y tendrá por objeto comprobar si demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional, siguiendo los criterios para la evaluación establecidos en las guías de evidencias.

2. En caso de ausencia injustificada del candidato a una citación de un evaluador o de la comisión de evaluación para el desarrollo de cualquier actuación de esta fase, se entenderá que desiste de continuar participando en el procedimiento, lo que se hará constar en su expediente.

3. Para el desarrollo de la fase de evaluación en esta convocatoria, se formarán las comisiones necesarias en función del número de candidatos; la sede de las comisiones se indica en el apartado noveno de esta resolución.

4. El Director General de Ordenación Académica nombrará, mediante resolución, a los miembros de las comisiones, que deberán reunir los requisitos que se recogen en el apartado decimocuarto de la Orden de 14 de abril de 2011. La composición y el funcionamiento de las comisiones de evaluación se rigen por lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la citada orden.



5. Para la realización de pruebas prácticas de competencia, la Comisión de Evaluación podrá disponer de las instalaciones y equipos de los centros que impartan Ciclos Formativos de Formación Profesional y que incluyan módulos profesionales asociados a las unidades de competencia de la convocatoria,

6. Recibido el resultado de la evaluación, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de entrega de acreditaciones, los candidatos podrán realizar las reclamaciones pertinentes en la sede de la Comisión de Evaluación, dirigidas a su presidente. Contra la resolución de la Comisión de Evaluación se podrá elevar Recurso de Alzada ante el Director General de Ordenación Académica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Las personas que colaboran en la fase de evaluación recibirán las compensaciones económicas establecidas para las personas que realizan actividades dentro de los procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, aprobadas por acuerdo de Gobierno de Aragón del día 23 de julio de 2013.

8. Las actuaciones de la fase de evaluación se iniciarán en el mes de mayo y tendrán que estar concluidas antes del día 22 de junio de 2014.

Decimotercero.— *Fase de Acreditación y Registro de la Competencia Profesional.*

1. La Agencia emitirá las acreditaciones de acuerdo con las actas emitidas por las comisiones de evaluación según el modelo recogido en el anexo III-A del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

2. La Agencia gestionará el registro de las unidades de competencia acreditadas y su conexión con el registro estatal según el apartado octavo de la Orden de 14 de abril de 2011.

3. Los candidatos podrán recoger el certificado de las unidades de competencia acreditadas en su centro gestor. La entrega de acreditaciones se realizará el mismo día que se celebra la sesión de orientación, cuya fecha se comunicará oportunamente por el centro gestor.

4. Si en el plazo de 30 días, desde la sesión de entrega de las acreditaciones, quedaran por recoger certificados por algún candidato, el centro gestor los remitirá a la Agencia, donde los interesados podrán recogerlos.

5. El expediente del candidato, con los documentos generados en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, será custodiado por los centros gestores del mismo hasta su archivo definitivo.

Decimocuarto.— *Retirada de documentación.*

1. Los candidatos no admitidos podrán retirar su documentación en el centro gestor en el plazo de un mes tras la publicación de los listados definitivos de admitidos en la convocatoria.

2. Los candidatos participantes en las diferentes etapas podrán retirar su documentación transcurridos dos meses de la fecha de entrega de las acreditaciones de cada una de las etapas. La documentación estará a disposición de los candidatos, para su retirada, un mes.

3. Los centros gestores custodiarán la documentación de los candidatos admitidos y que no vayan a participar en la primera etapa hasta su incorporación en el procedimiento en etapas posteriores.

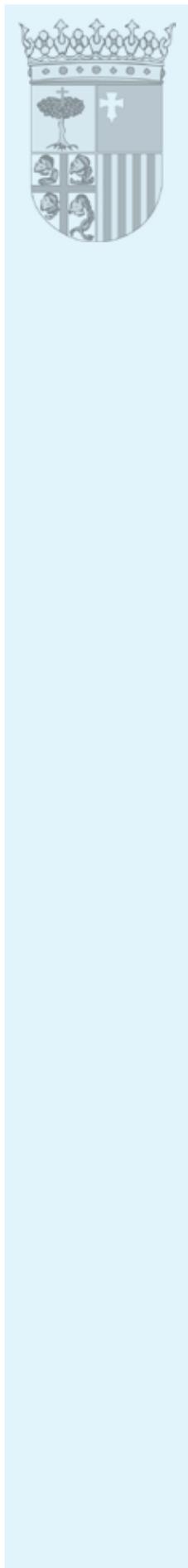
Decimoquinto.— *Plan de formación.*

Con independencia de las acreditaciones obtenidas por los participantes en el procedimiento, los servicios de orientación de los centros gestores organizarán sesiones de orientación donde proporcionarán a todos ellos el correspondiente plan de formación, en el que se hará constar:

- a) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia no demostradas.
- b) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes para completar la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional relacionado con las mismas.

Decimosexto.— *Publicación.*

De acuerdo con el punto 2 del apartado tercero de la Orden de 14 de abril de 2011, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, la presente resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", y un extracto de ella en el "Boletín Oficial del Estado".



Decimoséptimo.— *Recurso.*

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, en su redacción actual.

Decimooctavo.— *Habilitación.*

Se habilita al Director de la Agencia para adoptar las medidas necesarias para la efectiva aplicación y cumplimiento de la presente convocatoria.

Decimonoveno.— *Efectos de la resolución.*

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2013.

**El Director General de Ordenación Académica,
MARCO A. RANDO RANDO**



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CALATAYUD

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud, relativo a divorcio contencioso número 54/12.

Patricia Diego García, Secretaria del Juzgado de 1.^a Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza), hace saber:

Que en el procedimiento de divorcio contencioso número 54/12 que se tramita en este Juzgado se ha dictado sentencia de fecha 31 de julio de 2013 y autos aclaratorios de fechas 30 de octubre y 12 de diciembre de 2013, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de parte en Secretaría.

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a José-Antonio González Adanero, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

Calatayud, 17 de diciembre de 2013.— La Secretaria Judicial, Patricia Diego García.



V. Anuncios

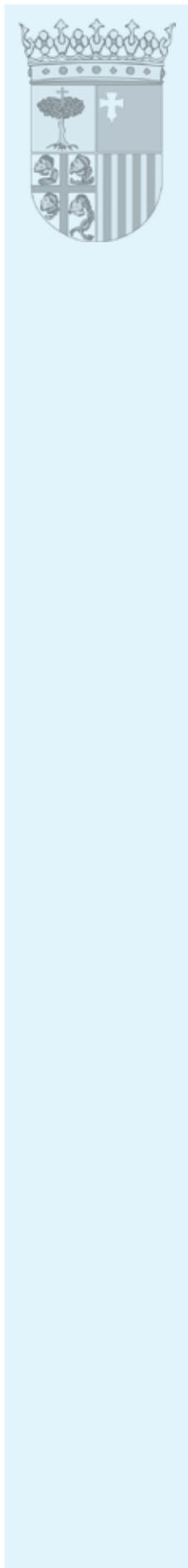
a) Contratación de las Administraciones Públicas

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se comunica la formalización del contrato del suministro de material de oficina para el almacén de suministros del Ayuntamiento de Zaragoza.

1. Entidad adjudicadora:
Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
Número de expediente: 0574526/13.
2. Objeto del contrato:
Tipo de contrato: Suministro.
Descripción del objeto: Suministro de material de oficina para el almacén de suministros del Ayuntamiento de Zaragoza.
Fecha de publicación del anuncio de licitación:
Perfil del contratante: 20 de septiembre de 2013.
Fecha de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón": 20 de septiembre de 2013. Número boletín: 186
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación, importe total: 123.966,94€ (I.V.A. excluido); 150.000 € (I.V.A. incluido).
5. Adjudicación:
Fecha: 13 de noviembre de 2013.
Contratista: El Corte Ingles S.A., C.I.F: A28017895.
Importe de adjudicación: importe máximo del contrato de 123.966,94 € (I.V.A. excluido), 150.000 € (I.V.A. incluido) de acuerdo con los precios unitarios que figuran en su oferta.
6. Fecha formalización contrato: 16 de diciembre de 2013.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2013.— La Jefa del Servicio de Contratación, M.^a Paz Ayala Andrés.



ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se comunica la formalización del contrato del suministro de papel para copiadoras, impresoras, equipos de fax de papel no térmico y escritura manual con destino al almacén central del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora:
Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
Número de expediente: 0574502/13.
2. Objeto del contrato:
Tipo de contrato: Suministro.
Descripción del objeto: Suministro de papel para copiadoras, impresoras, equipos de fax de papel no térmico y escritura manual con destino al almacén central del Ayuntamiento de Zaragoza.
Fecha de publicación del anuncio de licitación:
Perfil del contratante: 20 de septiembre de 2013.
Fecha de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón": 20 de septiembre de 2013. Número boletín: 186.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación, importe total: 120.000,00€ (I.V.A. excluido); 145.200 € (I.V.A. incluido).
5. Adjudicación:
Fecha: 13 de noviembre de 2013.
Contratista: El Corte Ingles S.A., C.I.F: A28017895.
Importe de adjudicación: Importe máximo del contrato de 120.000 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (25.200 €), lo que supone un total de 145.200 €, de acuerdo con los precios unitarios que figuran en su oferta.
6. Fecha formalización contrato: 16 de diciembre de 2013.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2013.— La Jefa del Servicio de Contratación, M.^a Paz Ayala Andrés.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Ejea de Los Caballeros, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en c/ Libertad, 11 de Ejea de Los Caballeros, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
25427857T	Abadía Burguete, Jose Antonio	Asin	Zaragoza
2011/53/4/1	Sancionador	Sucesiones y Donaciones	Liquidación provisional
29092572X	Abadía Burguete, Juan Jose	Asin	Zaragoza
2011/53/3/1	Sancionador	Sucesiones y Donaciones	Liquidación provisional
17083594E	Escolan Lasheras, Jose Antonio	Ejea De Los Caballeros	Zaragoza
2009/1046/1/1	Comprobación limitada	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Liquidación provisional

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Ejea de Los Caballeros, 19 de diciembre de 2013.— El liquidador, Miguel Temprado Aguado.



ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de La Almunia de Doña Godina, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en avda. de Madrid, 7 de La Almunia de Doña Godina, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
29095681Z	Garnica Montoro, Jesus Maria	Utebo	Zaragoza
2012/514/1/2	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Liquidación provisional
17724262W	Platero Martinez, Anahi	Utebo	Zaragoza
2012/514/1/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Liquidación provisional

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

La Almunia de Doña Godina, 17 de diciembre de 2013.— El liquidador, M.^a Carmen Lerma Rodrigo.



ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de La Almunia de Doña Godina, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en avda. de Madrid, 7 de La Almunia de Doña Godina, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
76973917R	Bolea Ascaso, Sandra		
2012/2590/1/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Liquidación provisional

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

La Almunia de Doña Godina, 20 de noviembre de 2013.— El liquidador, M.^a Carmen Lerma Rodrigo.



ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de La Almunia de Doña Godina, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en avda. de Madrid, 7 de La Almunia de Doña Godina, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
18044773P	Solsona Marquina, Daniel		
2012/2748/1/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Trámite de audiencia

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

La Almunia de Doña Godina, 18 de noviembre de 2013.— El liquidador, M.^a Carmen Lerma Rodrigo.



AYUNTAMIENTO DE ALFORQUE

ANUNCIO del Ayuntamiento de Alforque, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas.

Solicitada por D. Carlos García González con DNI número 73.008.660-J licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de explotación para ganado porcino de cebo, a ubicar en polígono 10 parcela 12 según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola D. Jorge Casals Subirana en este ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Alforque, 11 de diciembre de 2013.— El Alcalde, Antonio Catalán Giménez.